

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Licitación Pública 3/2019

Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 1-1937/2011
Objeto de la contratación: Ampliación de aulas - Etapa I - Estructura de Hormigón - Colegio Dr. Arturo Illia.

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 8 a 13 horas, hasta la fecha y horario de Apertura de Ofertas.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 8 a 13 horas, hasta la fecha y horario de Apertura de Ofertas.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	25/04/2019	Día y hora:	28/06/2019 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	28/06/2019 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Obra: "Ampliación de aulas - Etapa I - Estructura de Hormigón - Colegio Arturo Illia". Forman parte del presente pliego: Cláusulas Específicas, Cláusulas Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones, Croquis, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 1:

MONEDA DE COTIZACIÓN: COTIZAR EN PESOS CON NO MÁS DE DOS (2) DECIMALES, CASO CONTRARIO, SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PRIMEROS DOS (2).

ARTÍCULO 2:

La VISITA DE OBRA se hará el día 11 de junio de 2019, a las 09:00 horas, debiendo concurrir al Colegio Nacional Arturo Illia (Hall de acceso), sito en la Calle Matheu 4051, teléfono (0223) 476-1124 donde se le extenderá el certificado de visita a obra, que deberá acompañar el oferente en el acto licitatorio.

ARTÍCULO 3:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS.

ARTÍCULO 4:

FORMA DE PAGO: Mensual, 30 días corridos desde la fecha de presentación de Factura. La misma deberá presentarse en la Dirección de Suministros, debidamente conformada por el Departamento de Obras.

ARTÍCULO 5:

CERTIFICACIÓN: Se hará una certificación cada treinta días, de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

Se establece que los ítems y sus porcentajes de incidencia establecidos en el presupuesto oficial son fijos y no se permitirá que sean modificados.

Estos porcentajes se usarán como base a los fines de establecer los avances de obra con miras a las certificaciones de trabajos realizados.

Los precios de los ítems del presupuesto oficial afectados por el coeficiente de aumento o rebaja contractual serán utilizados para calcular los montos de los adicionales y las economías de obra.

ARTÍCULO 6:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento ochenta días corridos (180 días). Se encuentran incluidos en este plazo de obra los días de lluvia de la media anual histórica publicados por el Servicio Meteorológico Nacional y sus consecuencias.

ARTÍCULO 7:

PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: El plazo de garantía, que va desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva, es de 180 días corridos.

ARTÍCULO 8:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.618.690,00

ARTÍCULO 9:

GARANTÍA DE OFERTA: Presentar la constancia de haber integrado la garantía de oferta, equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, utilizando alguna de la siguiente formas: 1. PAGARÉ, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de \$3.450. Cuando supere esta cifra, deberá optar por alguna de las restantes formas; 2. DEPÓSITO EN EFECTIVO en la cuenta de la entidad contratante; 3. GIRO BANCARIO; 4. FIANZA BANCARIA; 5. TÍTULOS O BONOS nacionales al valor corriente en plaza; y 6. SEGURO DE CAUCIÓN constituido de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 411/69.

ARTÍCULO 10:

AFIANZAMIENTO: El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, integrará en concepto de garantía el 5% (cinco por ciento) del monto total de la misma.

No se autorizará ningún pago hasta tanto el adjudicatario no integre la mencionada garantía.

ARTÍCULO 11:

Rescisión: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, notificando con una anticipación de 30 días corridos, no dando derecho a indemnización o compensación alguna.

ARTÍCULO 12:

Ajuste a Normativa de Seguridad e Higiene en Obra: La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá el Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Licitación Pública 3/2019

Expediente: EXP:1-1937/2011

Asunto: Ampliación de aulas - Etapa I - Estructura de Hormigón - Colegio Dr. Arturo Illia.

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Rg.	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	1,00	Obra: "Ampliación de aulas - Etapa I - Estructura de Hormigón - Colegio Arturo Illia". Forman parte del presente pliego: Cláusulas Específicas, Cláusulas Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones, Croquis, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas.		

Total Oferta

Firma y sello del oferente

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Denominación de la Obra:

“Ampliación de aulas – Etapa I – Estructura de hormigón – Colegio Arturo Illia”
Matheu 4051, Mar del Plata

2. Presupuesto Oficial

Pesos cuatro millones seiscientos dieciocho mil seiscientos noventa con 00/100
(\$ 4.618.690,00)

3. Valor del Pliego

Sin cargo

4. Plazo de Ejecución

Ciento ochenta días corridos (180 días). Se encuentran incluidos en este plazo de obra los días de lluvia de la media anual histórica publicados por el Servicio Meteorológico Nacional y sus consecuencias.

5. Letrero de Obra

Cartel 2m x 2m, según diagramación e instrucciones de la Inspección.

6. Acopio

No se certificará acopio

7. Modo de contratación

La obra se contratará por ajuste alzado.

8. Certificación

Se hará una certificación cada treinta días, de los trabajos aprobados por la Inspección de la Universidad.

Se establece que los ítems y sus porcentajes de incidencia establecidos en el presupuesto oficial son fijos y no se permitirá que sean modificados.

Estos porcentajes se usarán como base a los fines de establecer los avances de obra con miras a las certificaciones de trabajos realizados.

Los precios de los ítems del presupuesto oficial afectados por el coeficiente de aumento o rebaja contractual serán utilizados para calcular los montos de los adicionales y las economías de obra.

9. Modelo de Cotización

En hoja con membrete de la Empresa, y con la siguiente leyenda:

(X) NO VALIDO COMO FACTURA

Se PRESUPUESTA la obra por el sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo al Pliego de Licitación en el.....%;.....por ciento;(por encima o debajo)..... del Presupuesto Oficial.-

Firma y Sello responsable legal

10. Conocimiento del Lugar

Será exigida con la oferta la presentación de la declaración de toma de conocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, "**Certificado de Visita a Obra**". La visita a obra se realizará en la fecha y hora consignadas en la primera página del pliego. Se recomienda concurrir a la misma.

Asimismo con la oferta se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "**Aclaraciones al Pliego**", donde se dejarán sentadas las consultas de los oferentes y las respuestas de la Universidad.

Éste será emitido y entregado por el Departamento de Obras sito en R. Peña 4046 de Mar del Plata, Tel. 0223 475-3377 int. 220. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la obra.

Las consultas se podrán presentar hasta diez (10) días antes de la fecha de presentación de la oferta y el retiro del citado documento en los últimos siete (7) días anteriores a dicha fecha.

11. Representantes Técnicos

La contratista presentará para poder iniciar la obra, el contrato con el Representante Técnico. Los certificados deberán ir firmados por el mismo profesional y visado en el Colegio respectivo.

Se exige un Representante Técnico en Obra, con presencia efectiva de cuatro horas diarias por jornada de labor.

12. Inicio de Obra

Suscripto el contrato, y dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de firma del mismo, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra la documentación requerida para el inicio de obra. Tan pronto firme contrato la contratista presentará a la Universidad un Plan de Trabajos con porcentajes de avance de cada ítem para que la Inspección lo analice. Solamente después de que la Inspección lo apruebe formalmente, la empresa podrá obtener el Inicio de Obra.

Si cumplido el plazo especificado, el Contratista no cumpliera con la documentación exigida, la Inspección labrará el Acta de Iniciación del Plazo de Obra, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de ejecución, siendo el Contratista pasible de las multas y sanciones previstas por atraso en la iniciación de los trabajos, o atraso parcial en el cumplimiento del plan de trabajos.

13. Planos conforme a obra

La contratista antes de solicitar la Recepción Provisoria entregará a la Inspección planos conforme a obra de todas las instalaciones; acotados y detallados, con la información necesaria para que sean aptos para ser utilizados para tareas de prevención y mantenimiento. Se deberá entregar dicha información en CD, realizado en AUTOCAD.

14. Reserva de contratar hasta un 80 % del Presupuesto

La UNMDP, se reserva el derecho de contratar hasta un 80 % del presupuesto propuesto.

15. Plazo de Garantía

El plazo de garantía, que va desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva, es de 180 días corridos.

16. Ajuste a Normativa de Seguridad e Higiene en Obra

La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá el Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 06 de Marzo de 2019

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

**Obra: “AMPLIACIÓN DE AULAS – ETAPA I – ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO –
COLEGIO ARTURO ILLIA”**

MEMORIA

Se realizará la primera etapa de la ampliación de aulas en el Colegio Arturo Illia que consta de dos aulas en planta baja, dos aulas en planta alta, y sus correspondientes espacios auxiliares, de acuerdo al proyecto original del colegio.

En el sector destinado a obra existen construcciones auxiliares del buffet a desmontar y demoler sus partes fijas, y árboles que se deberán retirar.

Esta primera etapa consiste en la ejecución de la estructura de hormigón armado de ambas plantas. Comprende también los contrapisos de planta baja y las instalaciones en seco que estén destinadas a quedar embutidas en la estructura.

La obra deberá quedar aislada de las actividades propias del colegio, no afectando el funcionamiento del mismo.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 20 de febrero de 2019

Obra: "AMPLIACIÓN DE AULAS – ETAPA I – ESTRUCTURA DE HORMIGÓN - COLEGIO ARTURO ILLIA"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 00 - INDICE**
- 01 - TRABAJOS PRELIMINARES**
- 02- MOVIMIENTO DE SUELOS**
- 03- ESTRUCTURAS**
- 04 - CONTRAPISOS**
- 05 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA**
- 06 - INSTALACION SANITARIA**
- 07 - VARIOS**

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL TERRENO

Antes de iniciarse los trabajos se limpiará todo el terreno afectado a la obra, de residuos, malezas, etc. que hubiere. Los árboles, incluso su raíz, serán retirados o conservados en buen estado de acuerdo a las indicaciones de la Inspección.

Se destruirán los hormigueros y cuevas.

Hecho este trabajo se nivelará el terreno, dejándolo en condiciones para el replanteo.

1.2.CARTEL DE OBRA

El cartel de obra será de 2,00 x 2,00 mts, de chapa de hierro N° 25, bastidor de 2" x 2" de pino; con dos manos de pintura protectora con inscripción y colores según plano adjunto.

1.3.CERCO DE OBRA

El cerco de obra será opaco, de dos metros de altura mínima y cerrará perimetralmente el sector destinado a la obra y construcciones anexas; incluirá un portón de acceso para materiales y personal de obra con vigilancia. Se deberá realizar también un cerco formando un corredor desde el acceso de calle Quintana hasta el sector de obra, por donde se ingresarán los materiales a la misma. Este cerco deberá prever un paso peatonal que pueda habilitarse bajo control, para permitir el paso de alumnos de un sector a otro del parque si fuera necesario.

1.4.OBRADOR

Proveerá locales para el sereno y para depósito de materiales en el recinto definido por el cerco de obra. La contratista presentará a la Inspección previo a su ejecución, el esquema de obrador para su aprobación.

Las construcciones complementarias así como el cerco perimetral, se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, y su aspecto debe ser bien presentable.

La contratista preparará el obrador cumplimentando las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Construcciones (RGC) del Partido de Gral. Pueyrredón con respecto a los cercos y defensas provisionales sobre las líneas municipales y las Normas de Seguridad e Higiene vigentes.

Todas las decisiones de como moverse en la obra deberán coordinarse previamente con la Inspección, siendo su decisión en el modo de organizar las acciones de carácter inapelable.

1.5.TABIQUE DIVISORIO

En relación a las vinculaciones con el resto del edificio, se realizará un cerramiento provisorio, con estructura de madera, puntales y largueros de 3"x3", chapa galvanizada ondulada en su cara exterior y terciado fenólico en su cara interior. Deberá estar correctamente fijado al edificio, impidiendo todo tipo de filtraciones. Se terminará con (2) dos manos de pintura al látex color blanco en el interior.

1.6.DEMOLICIONES

Se demolerán las estructuras y contrapisos existentes en el sector destinado a la obra. Los escombros resultantes serán retirados del predio a cargo de la contratista.

Durante las tareas de demolición se tendrá especial cuidado de no afectar la estructura del edificio existente, lindante a la obra.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

1.7. RETIRO DE ÁRBOLES

Se retirarán los árboles indicados en plano de implantación, cuidando de remover la totalidad de sus raíces.

Los especímenes a respetar, se protegerán con cerco de postes y tablas de 1,00m de h. a fin de evitar que la circulación de vehículos o equipos puedan dañarlos.

1.8. REPLANTEO

La contratista realizará la medición del perímetro y ángulos del terreno correspondiente al sector de obra, a fin de verificar sus medidas.

Cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la Inspección, quien a su vez verificará el replanteo antes de dar comienzo a los trabajos.

Cualquier trabajo extraordinario o aun demoliciones de muros, columnas, vigas, etc. o movimientos de marcos, rellenos o excavaciones, etc. que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, será por cuenta exclusiva de la Contratista, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección ha estado presente durante los trabajos.

Los niveles determinados en los planos son aproximados. La inspección los ratificará o rectificará durante la obra mediante Órdenes de Servicio o nuevos planos parciales de detalles.

2. MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1. Destape a máquina

Se retirará la capa superficial de suelo orgánico, hasta ubicar suelo inorgánico apto, que deberá ser aprobado por la INSPECCION. (en caso de encontrarse en esta tarea con raíces de especímenes a preservar, se consultará previamente con la UNIVERSIDAD. los pasos a seguir para evitar su deterioro).

2.2. Excavaciones a mano

Para fundar las bases se excavará el terreno hasta el nivel de las fundaciones existentes, como mínimo. Si la resistencia del suelo lo requiere deberá profundizarse la excavación todo lo necesario según lo determine la Inspección.

2.3. Relleno y compactación

Se rellenará por capas de 0.20m., compactando por humectación y apisonado mecánico, hasta lograr la cota expuesta en el plano de altimetría. La tierra de los rellenos deberá ser inorgánica y limpia de piedras o basura. No se aceptará la extracción de tierra del predio de la obra.

Previo al contrapiso, se colocará una capa de 20cm de suelo no orgánico, perfectamente compactado, sobre el cual se colocará una membrana de polietileno de 200 micrones en toda la superficie.

El sobrante de suelo será desparramado o retirado de obra según lo ordene la Inspección.

Los espacios circundantes de obra, que se especifiquen como espacio verde, se rellenarán hasta 15 cm por debajo del nivel final, y se completará hasta éste con una capa de tierra orgánica libre de impurezas de 15 cm de espesor. La tierra negra será limpia de todo tipo de elementos extraños. Antes de su colocación se la zarandeará para evitar que contenga elementos de más de 2 cm de diámetro, entendiéndose por tales aún los terrones de la misma tierra, y especialmente las raíces y malezas. Se la colocará en capas de 10 cm y se le hará un ligero apisonado con rodillo perfeccionando los perfiles que quedarán libres de depresiones que puedan generar charcos. La capa final de 5 cm se rastrillará para que la tierra quede finamente molida, se la sembrará con 1 Kg por cada 100 m2 de semillas de césped tipo verde todo el año y se la regará con agua aplicada en lluvia fina cada 48 hs en una cantidad de 500 l cada 100 m2 durante tres semanas, hasta que las semillas broten en su totalidad.

3. ESTRUCTURAS

3.1. HORMIGON ARMADO

Generalidades:

Las presentes especificaciones se rigen por las normas CIRSOC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS

El hormigón a emplear será del tipo H21 y el acero ADN 420.

Se deberán realizar ensayos de resistencia de rotura a la compresión, utilizando probetas cilíndricas normales, se obtendrán dos probetas cilíndricas por cada camión. Los ensayos se realizarán en el Laboratorio de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en el laboratorio de Resistencia de Materiales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en el Laboratorio de ensayos de Vialidad Municipal de la Municipalidad de General Pueyrredón, o en otro que la contratista proponga y la Universidad acepte. Los ensayos se harán con cargo al contratista.

Previo a la colada de hormigón y al cambiar de camión de provisión del material, la Inspección podrá solicitar que se realicen pruebas de asentamiento mediante cono de Abrhams. Podrán utilizarse aditivos plastificantes, solo ante conocimiento de la Inspección, y luego de los análisis de asentamiento mencionados, que permitan evaluar la calidad del material a colocar.

De acuerdo al resultado de estos análisis, la UNIVERSIDAD podrá rechazar la utilización del material a colocar.

- **Encofrados:**

Todos los moldes deberán ejecutarse respetando estrictamente las dimensiones, modulaciones y aspecto de terminación de las estructuras existentes en el sector de calle Matheu. Los moldes serán planos y rígidos y se asegurará su estabilidad, resistencia y mantenimiento de su forma correcta durante el hormigonado; se armarán a nivel y a plomo, bien alineados y sin partes alabeadas o desuniones.

Se dará a los moldes de las vigas una flecha hacia arriba de un milímetro por metro en aquellas mayores a los seis metros de luz.

No se permitirá romper las estructuras hormigonadas para el paso de cañerías, por lo que deberá preverse la colocación de marquitos de madera para dejar las aberturas estrictamente necesarias en la estructura.

La contratista deberá arbitrar las medidas necesarias para lograr un perfecto acabado de aquellas superficies que queden a la vista. Para ello deberá utilizar madera (terciado fenólico) de primer uso, respetando la modulación indicada en los planos y evitando la posterior aparición de oquedades y uniones incorrectas. Los moldes metálicos para las columnas, serán de primer uso y no podrán presentar abolladuras.

Las aristas se harán a 45°, de 25mm. El recubrimiento lateral en columnas, el lateral y fondo de vigas será de 25mm, utilizándose separadores de plástico especiales.

- **Armadura:**

Previamente a la colocación de la armadura se limpiará el encofrado. La armadura deberá ser doblada y colocada asegurando mantener la posición indicada en los planos debiéndose respetar los recubrimientos y separaciones mínimas en todas las barras.

Las barras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido.

- **Colado:**

Antes del colado del hormigón se limpiarán cuidadosamente todos los moldes.

Doce horas antes del hormigonado se mojará abundantemente el encofrado y luego en el momento previo se efectuará el riego hasta la saturación de la madera. El colado del hormigón se realizará cuidando de no dejar oquedades, para ello se aplicará vibración o golpeteo a los encofrados y/o de la armadura a los efectos de evitar los nidos de piedra. Este tratamiento mecánico no deberá ocasionar la disgregación del material.

Se deberá evitar el secado prematuro por la acción del sol y el viento, a tal efecto durante un período mínimo de 5 días, el hormigón estará permanentemente húmedo, pudiéndose utilizar también los productos químicos que ofrece la industria, como así también las membranas pertinentes.

- **Desencofrado:**

Para el desencofrado se respetarán estrictamente las normas mencionadas, por lo que será necesario llevar en obra un registro de fechas de las hormigonadas de cada parte de la estructura, el cual será controlado por la Inspección.

La remoción de los encofrados será según el siguiente cronograma de tiempos mínimos:

Laterales de columnas y vigas: 3 días.

La remoción de apuntalamiento de las vigas: 14 días.

De las losas: 7 días.

Remoción de puntales de seguridad: 21 días

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

3.1.1. Bases

Hay bases existentes correspondientes a la estructura de este sector, según indicación de planos, cuyo estado deberá ser verificado por la Contratista.

Las bases restantes serán fundadas, como mínimo, al mismo nivel que las del edificio existente, según la resistencia del suelo informada en el estudio de suelos adjunto al pliego. Una vez aprobada la excavación por la INSPECCION, se estabilizará el fondo mediante colocación de H^o de limpieza, en un espesor de 0.05m previo a la colocación de armaduras y encofrados. Este material no es estructural ni suple al recubrimiento de armaduras.

El recubrimiento de la armadura inferior será de 50mm, realizado en la misma operación de colada que la base, para lo que se deberán colocar los separadores que garanticen esta operación.

3.1.2. Troncos

Los troncos tendrán un espesor de 5cm adicionales con respecto a la columna que contienen. El recubrimiento de las barras será de 50 mm como mínimo

3.1.3. Vigas de fundación:

Como perchas se utilizarán hierros de diámetro no menor a 10 mm. Los recubrimientos inferiores y laterales de las barras serán de 50 mm.

3.1.4. Columnas de hormigón visto;

El recubrimiento de las barras será de 2cm, siendo todos los recubrimientos de columnas, vigas y losas realizados con separadores de mortero y/o de plástico aprobados por la Inspección.

Los moldes a utilizar serán metálicos.

3.1.5. Vigas de encadenado:

Las perchas serán de 2 Ø 10mm como mínimo. El recubrimiento de las barras será de 2 cm en las caras laterales y fondo de viga. Las barras deberán colocarse en capas para permitir el buen colado del hormigón, no admitiéndose separaciones de barras menores que las reglamentarias. En los apoyos las barras adicionales tendrán una longitud igual a un quinto de la luz de las vigas adyacentes. Se deberá tener especial atención para que la contraflecha, las longitudes de anclaje, de empalme y de eventuales soldaduras de las armaduras, sean las especificadas en el reglamento. No se permitirán soldaduras en barras de longitud menor a las de una barra estándar entera.

3.1.6. Losas de hormigón visto:

El recubrimiento inferior será de 1,5cm. Las armaduras serán las que se indican en los planos y planillas de cálculo correspondientes.

El encofrado de estas piezas será realizado con placas fenólicas de primer uso.

Nota: se reservará doblada la armadura de las losas **L1-1 y L2-2** hacia la circulación, de modo de lograr la continuidad de dichas losas con la ampliación futura de la obra.

4. CONTRAPISOS

4.1. Sobre terreno natural

Serán ejecutados luego que la Inspección haya aprobado el trabajo de compactación de la tierra.

Se ejecutará en un espesor mínimo de 10cm. con hormigón H13 armado con malla de hierro electrosoldada de 4,2 mm. de diámetro, con una distribución de 15x15cm.

Previo a la ejecución del contrapiso se colocará en la totalidad de la superficie una lámina de polietileno de 200 micrones, cuyas uniones se superpondrán un mínimo de 10 cm.

En todos los casos el Contratista, conjuntamente con la Inspección, definirá los niveles de piso terminado con lo que se determinarán los espesores necesarios de los contrapisos.

4.2. Refuerzos

En los sectores indicados en planos, donde se asentarán los futuros muros divisorios, se realizarán refuerzos de 0.20x0.60 m por toda la longitud, colocando como armadura longitudinal inferior 2Ø8 y estribos Ø6 cada 25 cm, como adicional a la malla del contrapiso.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se dará cumplimiento a las ordenanzas de la Municipalidad de General Pueyrredón, que reglamentan las instalaciones eléctricas.

5.1. Cajas y caños

Corresponde a esta etapa la distribución de cañerías y cajas embutidas en la estructura, la que se hará siguiendo la distribución indicada en los planos correspondientes.

Se utilizarán cañerías tipo manguera de polipropileno "pesada", apta para soportar presiones de 6kg/cm², de 25 mm de diámetro. Las cajas serán de hierro tipo M.O.P. Las correspondientes a centros llevarán grampas U roscadas de ¼" de diámetro para colgar los artefactos.

Las uniones entre caños y las cajas exteriores o de embutir se harán con conectores metálicos roscados.

Desde las cajas de pase de 10x10cm indicadas en planos, se dejarán previstos los chicotes de bajada para la futura distribución en mampostería.

Se dejará pasado un hilo de nylon testigo en todas las cañerías.

6. INSTALACION SANITARIA

6.1. Desagües pluviales

Se dejarán colocados debajo del contrapiso, dos cañeros de PVC de diam 160 mm y 3.2 mm de espesor en la posición indicada en planos.

Toda cañería que se instale sobre el terreno irá encamisada con hormigón. Para ello se hará una zanja con el fondo perfectamente compactado, de ancho y profundidad que asegure que los caños tendrán como mínimo un revestimiento de 10cm de espesor. Para que estos caños encamisados no tengan asentamientos se les colocarán pelos de 8mm cada 50cm para vincularlos al piso de hormigón armado que se ejecutará en planta baja.

7. VARIOS

7.1. Seguros, contratos profesionales, etc.

Se asegurarán las vinculaciones constructivas, formales, funcionales, mecánicas, etc. con las etapas existentes y futuras de la obra, para lo cual se provee información en los planos.

En este ítem se encuentran incluidas todas aquellas tareas que son necesarias para concluir la obra de acuerdo al espíritu de la misma y al grado de terminación que se describe en este pliego.

Ayudas de gremio, fletes, limpieza de obra (durante la ejecución y final), seguros, vigilancia, gastos de electricidad de obra, pagos de tasas y aranceles por tramites de solicitud de servicios, gastos de papelería, sellados, visado de certificados, honorarios de representación técnica, honorarios de otros profesionales involucrados, instaladores, etc. están incluidas en él.

Nota:

Todas las obras deberán ser presupuestadas y ejecutadas CON ARREGLO A SU FIN.

Los datos cuantitativos de las especificaciones técnicas o el presupuesto adjunto son indicativos.

Los cómputos para cotizar los deberá realizar el oferente por su cuenta, debiendo generar para su elaboración los detalles de obra que sean necesarios.

La documentación gráfica que acompaña al presente pliego debe entenderse como anteproyecto.

Las dimensiones de conductos, estructuras y/o cualquier elemento constructivo, deberán presentarse en cálculo realizado y firmado por profesional competente en cada ítem, quién será a su vez, responsable por la adecuación de la obra a la documentación aprobada, ante las autoridades que correspondan.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, 20 de febrero de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS

AMPLIACIÓN AULAS - ETAPA I - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN - COLEGIO ILLIA
PRESUPUESTO OFICIAL

N°	Rubro	Un.	Cant.	P.Unitario	Parcial	Total	Inc.
1	Trabajos preliminares					\$ 411.013,84	8,90%
1.1	Limpieza y nivelación del terreno	m2	255,00	\$ 311,40	\$ 79.407,00		1,72%
1.2	Cartel de Obra	un	1,00	\$ 21.432,64	\$ 21.432,64		0,46%
1.3	Cerco perimetral	ml	52,00	\$ 1.339,20	\$ 69.638,40		1,51%
1.4	Obrador	un	1,00	\$ 69.210,00	\$ 69.210,00		1,50%
1.5	Tabique divisorio	m2	11,00	\$ 1.485,00	\$ 16.335,00		0,35%
1.6	Demoliciones	m2	38,00	\$ 1.047,60	\$ 39.808,80		0,86%
1.7	Retiro de árboles	un	2,00	\$ 43.200,00	\$ 86.400,00		1,87%
1.8	Replanteo	m2	205,00	\$ 140,40	\$ 28.782,00		0,62%
2	Movimiento de suelos					\$ 261.625,63	5,66%
2.1	Destape a máquina	m ³	36,50	\$ 680,40	\$ 24.833,24		0,54%
2.2	Excavaciones a mano	m ³	83,57	\$ 2.098,80	\$ 175.394,62		3,80%
2.3	Relleno y compactación	m ³	55,92	\$ 1.098,00	\$ 61.397,77		1,33%
3	Estructuras					\$ 3.301.867,04	71,49%
3.1	Hormigón Armado						
3.1.1	Bases	m ³	20,83	\$ 16.430,40	\$ 342.278,09		7,41%
3.1.2	Troncos	m ³	2,19	\$ 33.389,26	\$ 73.261,92		1,59%
3.1.3	Vigas de fundación	m ³	4,63	\$ 19.087,20	\$ 88.278,30		1,91%
3.1.4	Columnas H ⁰ V ⁰ moldes metálicos	m ³	10,21	\$ 39.549,78	\$ 403.645,05		8,74%
3.1.5	Vigas de encadenado	m ³	21,14	\$ 52.409,59	\$ 1.107.821,38		23,99%
3.1.6	Losas H ⁰ V ⁰ encofr. Fenólico	m ³	38,12	\$ 33.746,60	\$ 1.286.582,30		27,86%
4	Contrapiso					\$ 245.941,66	5,32%
4.1	H ⁰ cemento con malla 4,2 mm esp: 10 cm s/TN	m ²	141,97	\$ 1.348,02	\$ 191.378,40		4,14%
4.2	Refuerzos	m3	3,74	\$ 14.573,52	\$ 54.563,26		1,18%
5	Instalación eléctrica					\$ 115.784,64	2,51%
5.1	Cajas y caños	un	72,00	\$ 1.608,12	\$ 115.784,64		2,51%
6	Instalación sanitaria					\$ 10.657,19	0,23%
6.1	Desagües pluviales	ml	24,00	\$ 444,05	\$ 10.657,19		0,23%
7	Varios					\$ 271.800,00	5,88%
7.1	Seguros, contratos profesionales etc.	Gl.	1,00	\$ 271.800,00	\$ 271.800,00		5,88%
PRESUPUESTO TOTAL						\$ 4.618.690,00	100,00%

Departamento de Obras, 06 de marzo de 2019

Nota importante: Este cómputo tiene como fin establecer la incidencia de los items en el monto de obra a los fines de las certificaciones. Para presupuestar, el oferente deberá hacer su propio cómputo con el fin de determinar con exactitud el volumen de obra que se compromete a ejecutar al ser la obra contratada por el sistema de ajuste alzado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Obra: **AMPLIACIÓN DE AULAS - ETAPA I - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN - COLEGIO ILLIA**

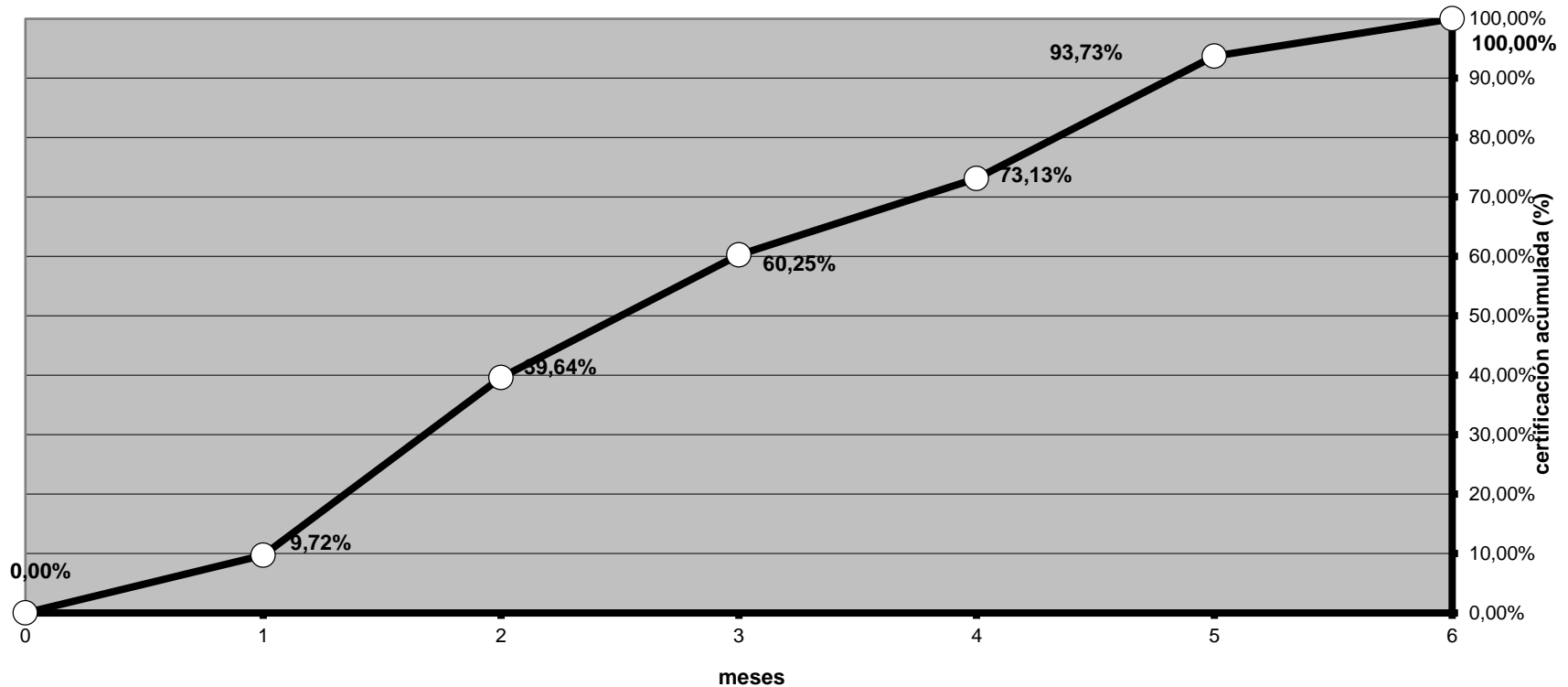
PLAN DE TRABAJOS — CERTIFICACIÓN MENSUAL Y ACUMULADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL	INCIDENCIA %	MES DE EJECUCIÓN						
				1	2	3	4	5	6	
1	Trabajos preliminares	\$ -								
1.1	Limpieza y nivelación del terreno	\$ 79.407,00	1,72%	100,00%						
1.2	Cartel de Obra	\$ 21.432,64	0,46%	100,00%						
1.3	Cerco perimetral	\$ 69.638,40	1,51%	90,00%						10,00%
1.4	Obrador	\$ 69.210,00	1,50%	90,00%						10,00%
1.5	Tabique divisorio	\$ 16.335,00	0,35%	100,00%						
1.6	Demoliciones	\$ 39.808,80	0,86%	100,00%						
1.7	Retiro de árboles	\$ 86.400,00	1,87%	100,00%						
1.8	Replanteo	\$ 28.782,00	0,62%	100,00%						
		\$ -								
2	Movimiento de suelos	\$ -								
2.1	Destape a máquina	\$ 24.833,24	0,54%	100,00%						
2.2	Excavaciones a mano	\$ 175.394,62	3,80%		100,00%					
2.3	Relleno y compactación	\$ 61.397,77	1,33%		100,00%					
		\$ -								
3	Estructuras	\$ -								
3.1	Hormigón Armado	\$ -								
3.1.1	Bases	\$ 342.278,09	7,41%		100,00%					
3.1.2	Troncos	\$ 73.261,92	1,59%		100,00%					
3.1.3	Vigas de fundación	\$ 88.278,30	1,91%		100,00%					
3.1.4	Columnas H ^º V ^º moldes metálicos	\$ 403.645,05	8,74%		20,00%	30,00%	20,00%	30,00%		
3.1.5	Vigas de encadenado	\$ 1.107.821,38	23,99%		20,00%	30,00%	20,00%	30,00%		
3.1.6	Losas H ^º V ^º encofr. Fenólico	\$ 1.286.582,30	27,86%		20,00%	30,00%	20,00%	30,00%		
		\$ -								
4	Contrapiso	\$ -								
4.1	H ^º cemento con malla 4,2 mm esp: 10 cm s/TN	\$ 191.378,40	4,14%							100,00%
4.2	Refuerzos	\$ 54.563,26	1,18%							100,00%
		\$ -								
5	Instalación eléctrica	\$ -								
5.1	Cajas y caños	\$ 115.784,64	2,51%			50,00%			50,00%	
		\$ -								
6	Instalación sanitaria	\$ -								
6.1	Desagües pluviales	\$ 10.657,19	0,23%							100,00%
		\$ -								
7	Varios	\$ -								
7.1	Seguros, contratos profesionales etc.	\$ 271.800,00	5,88%	10,00%	30,00%	20,00%	13,00%	20,00%		7,00%
		\$ -								
		\$ -								
		\$ -								
	TOTAL	\$ 4.618.690,00	100,00%							
CERTIFICACIÓN MENSUAL EN PORCENTAJE				9,72%	29,92%	20,60%	12,88%	20,60%	6,27%	
CERTIFICACIÓN ACUMULADA EN PORCENTAJE				9,72%	39,64%	60,25%	73,13%	93,73%	100,00%	
CERTIFICACIÓN MENSUAL				\$ 449.142,24	\$ 1.381.760,44	\$ 951.666,94	\$ 594.943,75	\$ 951.666,94	\$ 289.509,69	
CERTIFICACIÓN ACUMULADA				\$ 449.142,24	\$ 1.830.902,68	\$ 2.782.569,62	\$ 3.377.513,37	\$ 4.329.180,31	\$ 4.618.690,00	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Obra: **AMPLIACION DE AULAS - ETAPA I - ESTRUCTURA DE HORMIGON - COLEGIO ILLIA**

CURVA DE INVERSIONES (%)



CERT.MENSUAL	%	0,00%	9,72%	29,92%	20,60%	12,88%	20,60%	6,27%
CERT.ACUMULADA	%	0,00%	9,72%	39,64%	60,25%	73,13%	93,73%	100,00%

CERT.MENSUAL	"\$"	\$ -	\$ 449.142,24	\$ 1.381.760,44	\$ 951.666,94	\$ 594.943,75	\$ 951.666,94	\$ 289.509,69
CERT.ACUMULADA	"\$"	\$ -	\$ 449.142,24	\$ 1.830.902,68	\$ 2.782.569,62	\$ 3.377.513,37	\$ 4.329.180,31	\$ 4.618.690,00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

**SECRETARÍA DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

**Obra: AMPLIACIÓN DE AULAS - ETAPA I - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN
COLEGIO ILLIA**

Orden de Compra N°: XXXXX

Licitación Pública N°: XXXXX

Expediente N°: XXXXXXXXX

Empresa Constructora: XXXXXXXXXXXXX

Representante Técnico: **XXXXXXX**

A.R.T. : **XXXXXX**

Responsable Higiene y Seguridad en Obra: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Monto de Obra: XXXXXXXX

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

2.00

2.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS

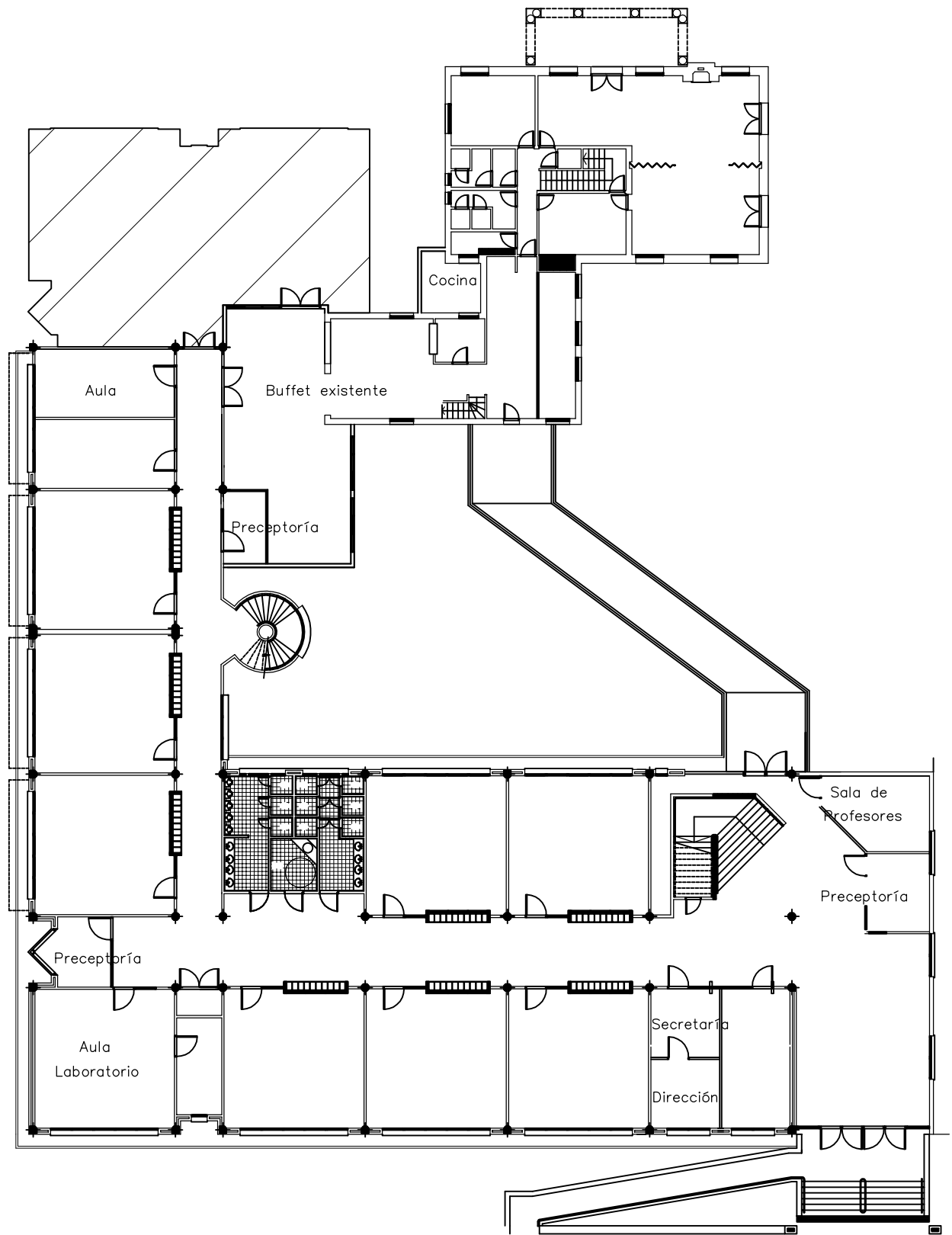
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.D.	N.R.	M.F.	11/02/19	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS-ETAPA I
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051

RUBRO: TRABAJOS PRELIMINARES

PLANO: CARTEL DE OBRA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO: T.P.	
PLANO: 0	



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS

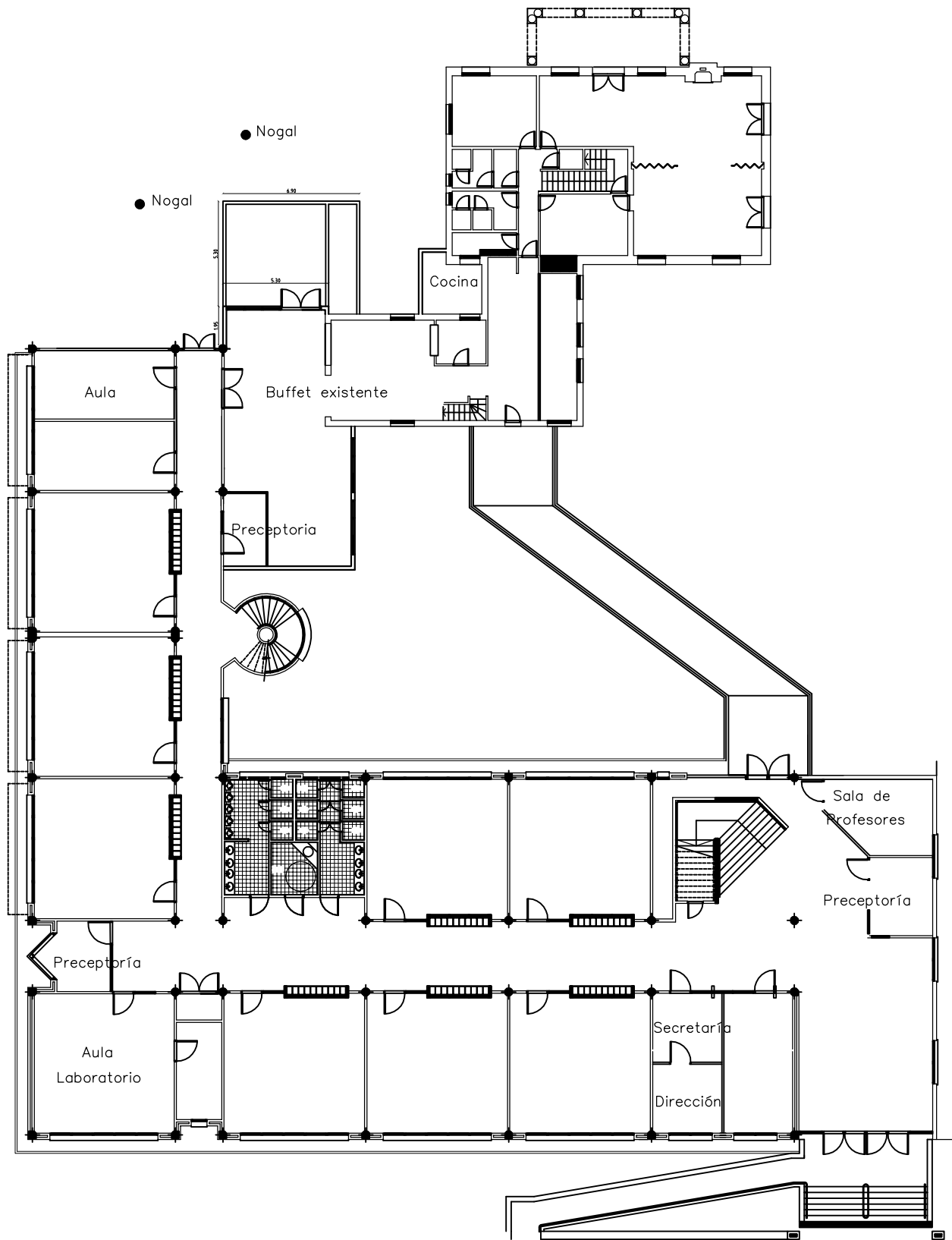
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	J.C.P.	20/02/19	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS-ETAPA I
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051

RUBRO: TRABAJOS PRELIMINARES

PLANO: PLANO DE UBICACIÓN

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	TP
PLANO:	1



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

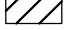

DEPARTAMENTO DE OBRAS

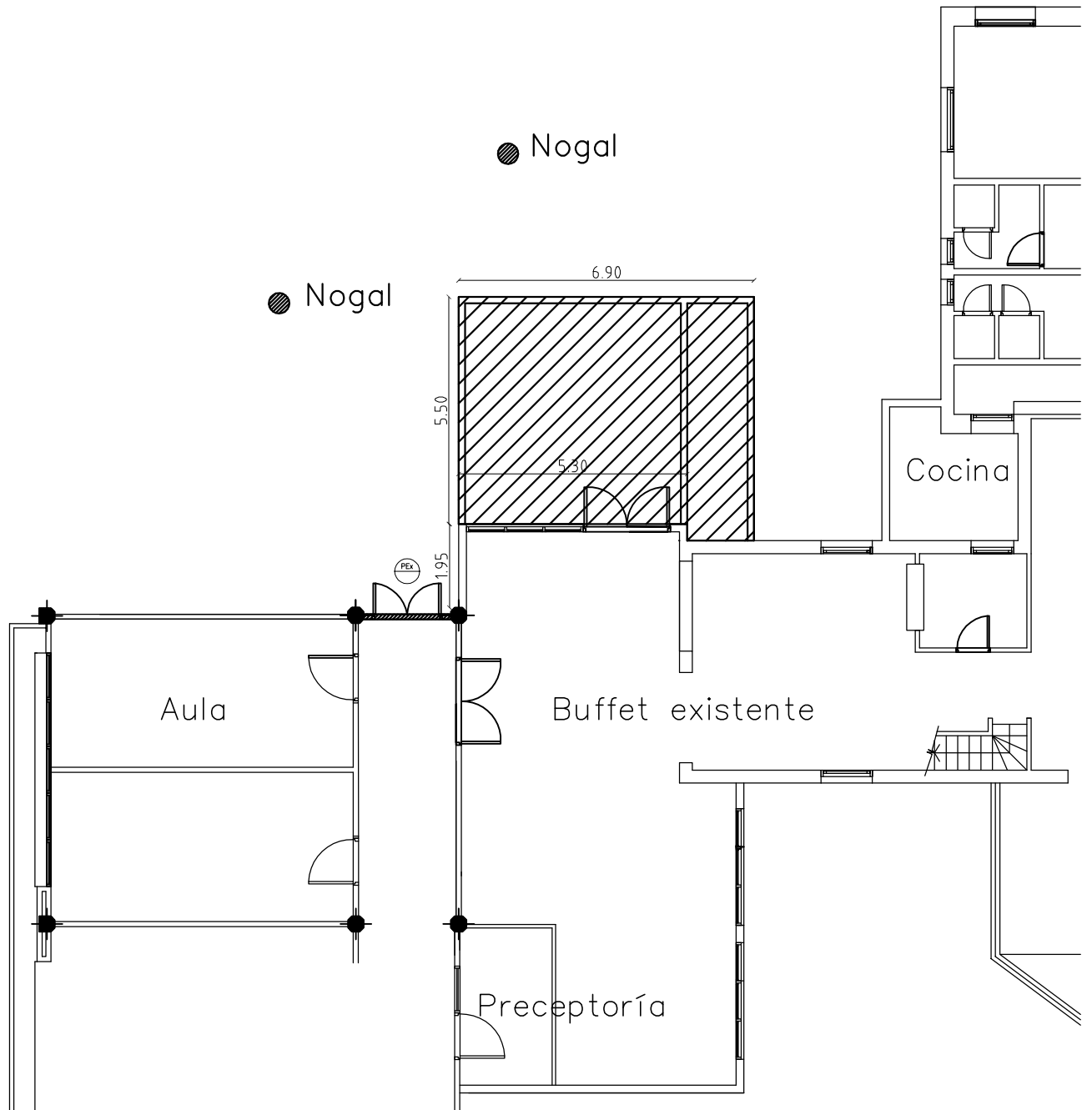
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	J.C.P.	20/02/19	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS-ETAPA I
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: TRABAJOS PRELIMINARES

PLANO: PLANTA EXISTENTE

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO: TP	
PLANO: 2	

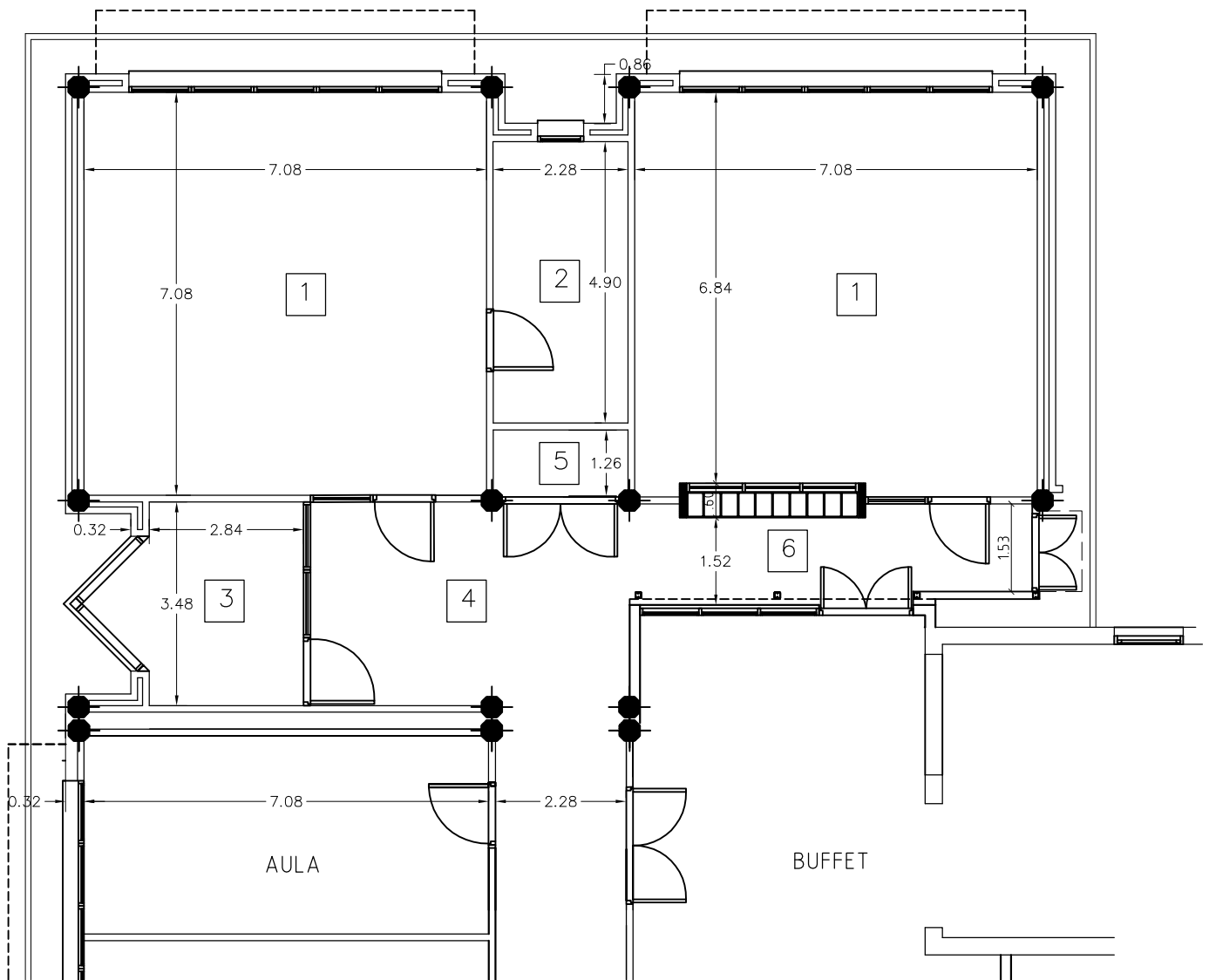
-  DEMOLICIONES
-  RETIRO DE ÁRBOLES



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	J.C.P.	20/02/19	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS-ETAPA I
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: TRABAJOS PRELIMINARES
PLANO: DEMOLICIONES PLANTA BAJA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	TP
PLANO:	3



REFERENCIAS

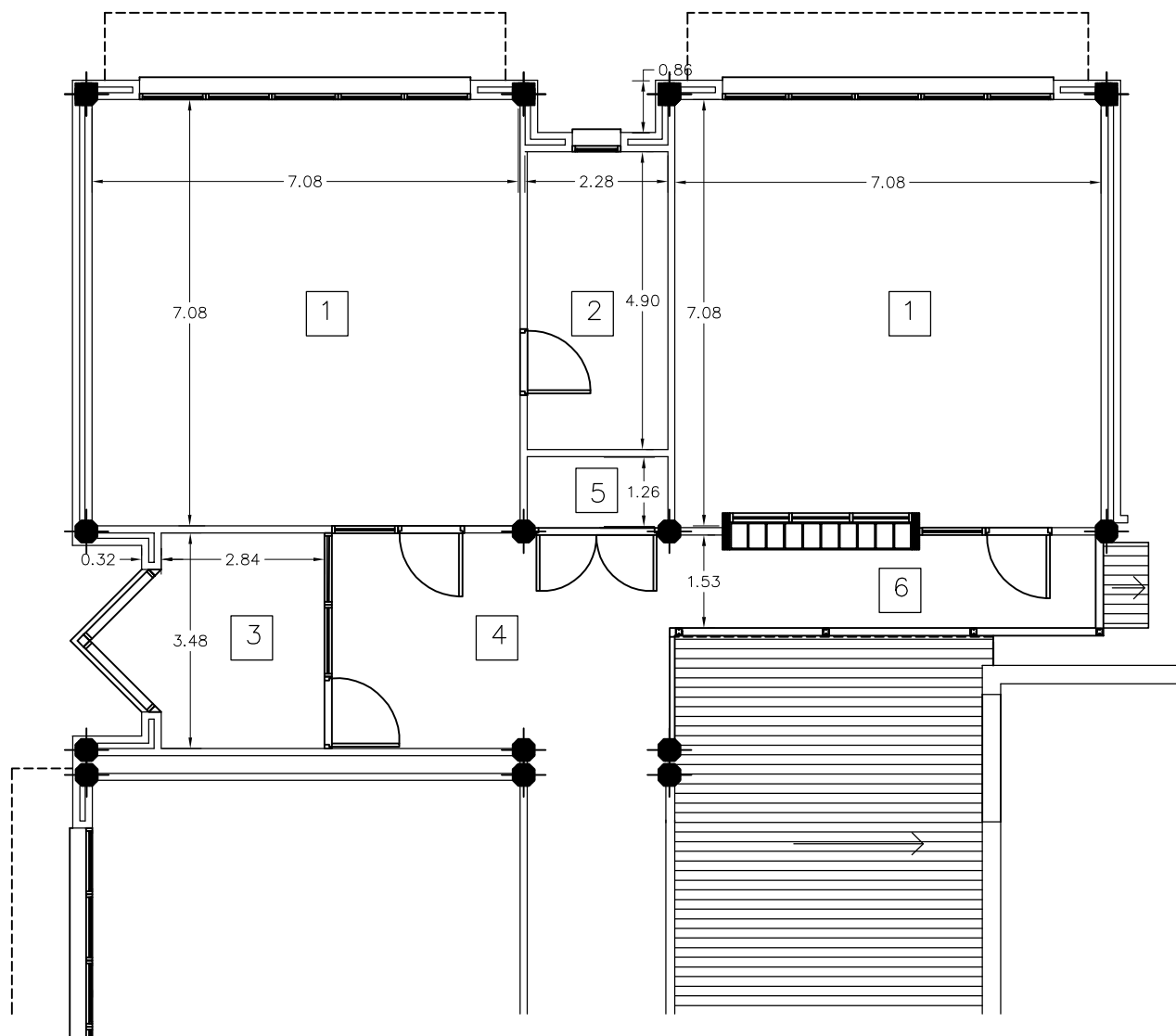
N° LOCAL

- 1-AULAS
- 2-MÓDULO DE APOYO
- 3-PRECEPTORÍA
- 4-CIRCULACIÓN
- 5-SALA CALDERAS
- 6-CIRCULACIÓN

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	J.C.P.	20/02/19	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS-ETAPA I
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: ARQUITECTURA
PLANO: PLANTA BAJA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	4



REFERENCIAS

N° LOCAL

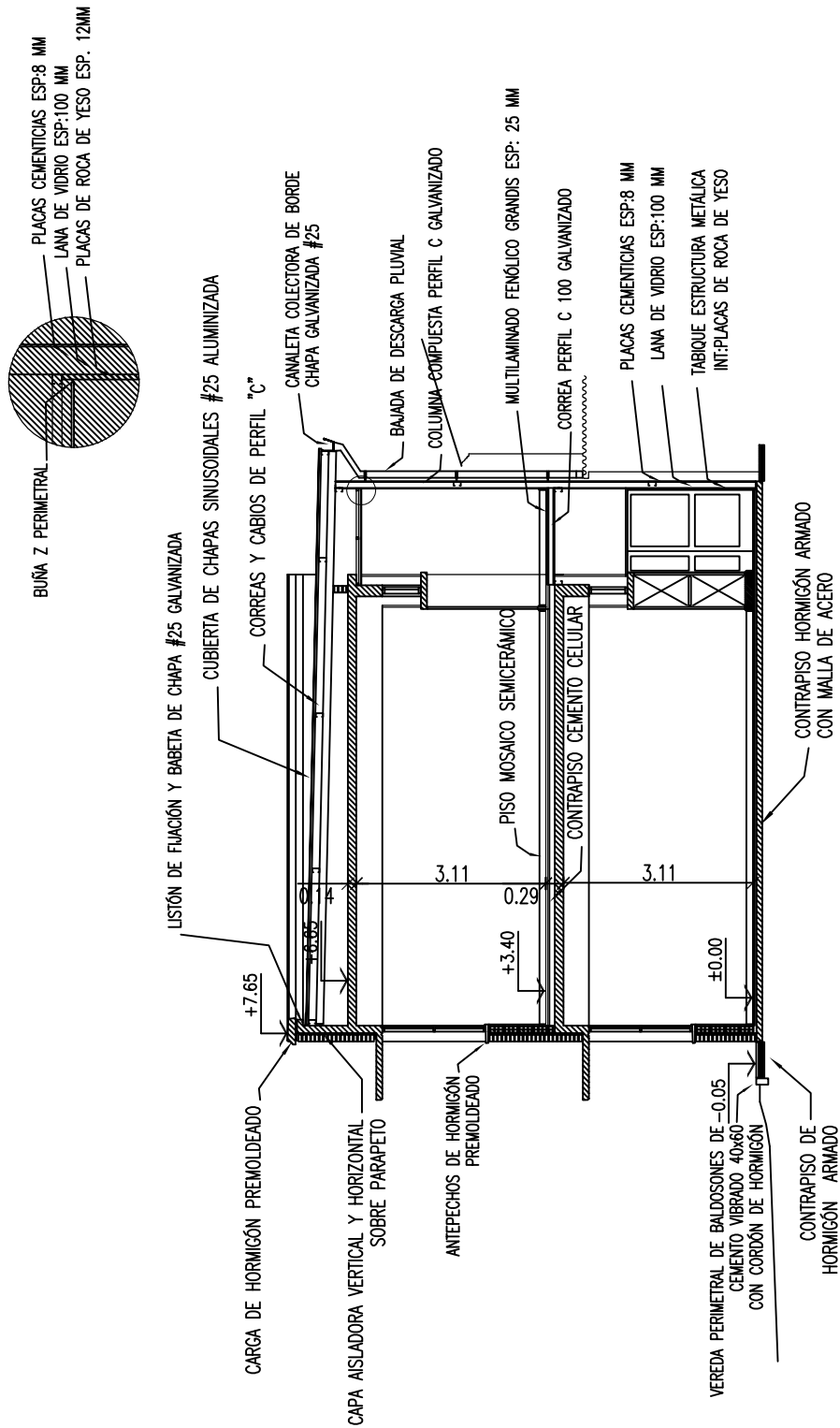
- 1-AULAS
- 2-MÓDULO DE APOYO
- 3-PRECEPTORÍA
- 4-CIRCULACIÓN
- 5-SALA CALDERAS
- 6-CIRCULACIÓN

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	J.C.P.	20/02/19	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS-ETAPA I
UBICACIÓN: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: ARQUITECTURA
PLANO: PLANTA ALTA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	5

DETALLE CIELORRASO-TABIQUE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	J.C.P.	20/02/19	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS-ETAPA I
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: ARQUITECTURA
PLANO: CORTE A-A

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	
PLANO:	6



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	J.C.P.	20/02/19	S/E

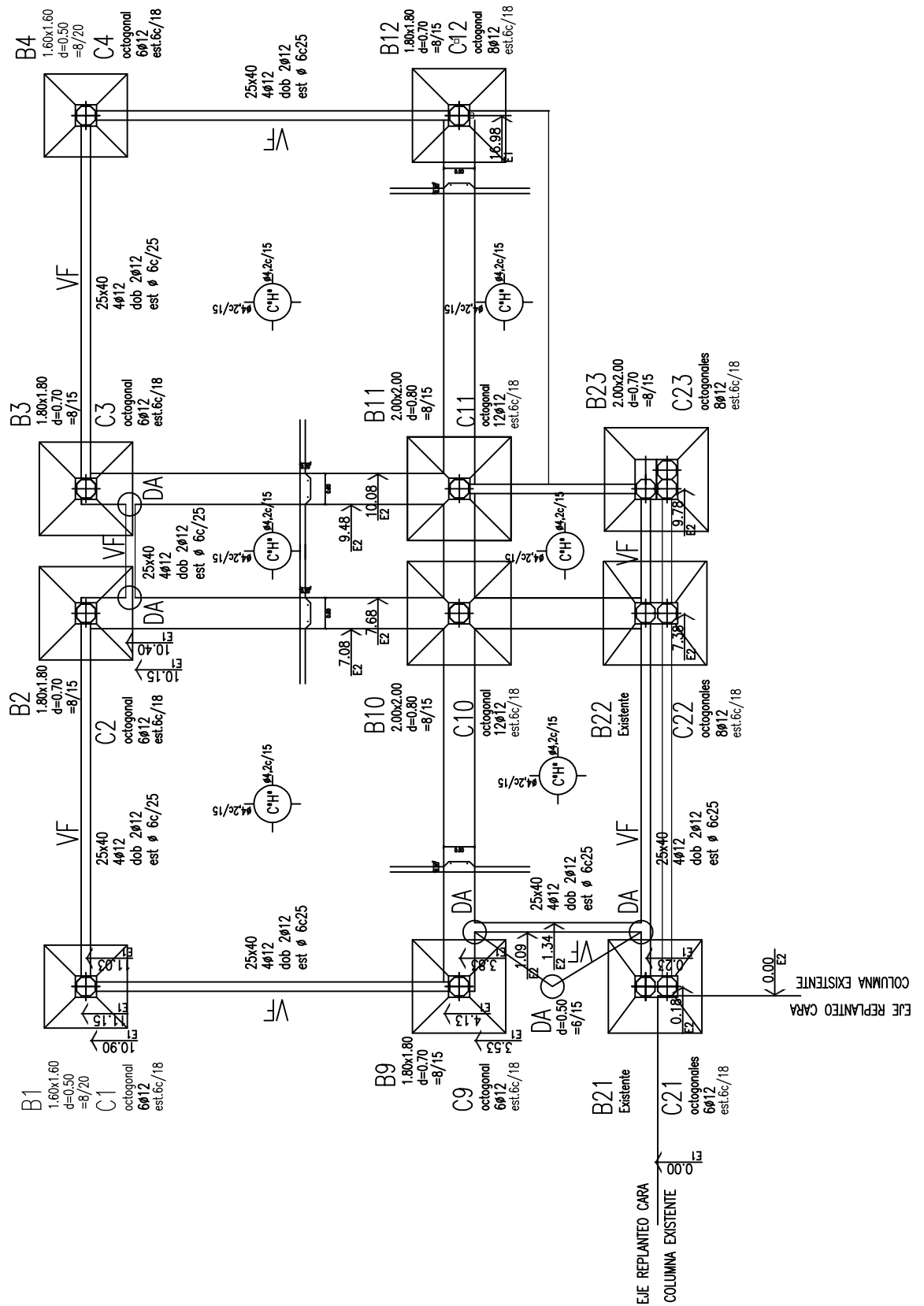
OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS—ETAPA I

UBICACION: COLEGIO ILLIA—MATHEU 4051

RUBRO: ESTRUCTURAS

PLANO: PLANO DE FUNDACIONES

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	E
PLANO:	7





UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

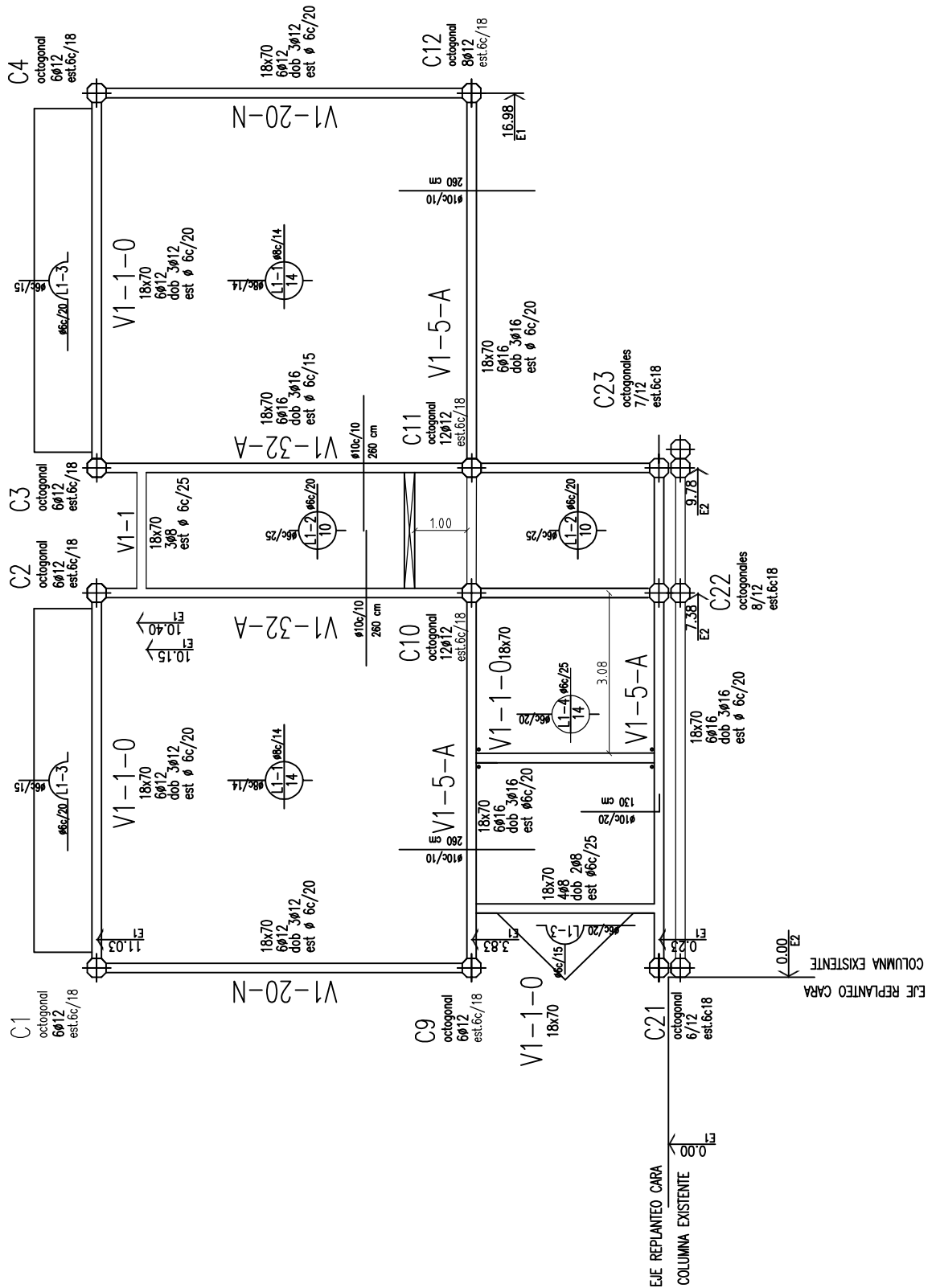
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	J.C.P.	20/02/19	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS-ETAPA I
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051

RUBRO: ESTRUCTURAS

PLANO: ESTRUCTURA SOBRE P.B.

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	E
PLANO:	8





UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

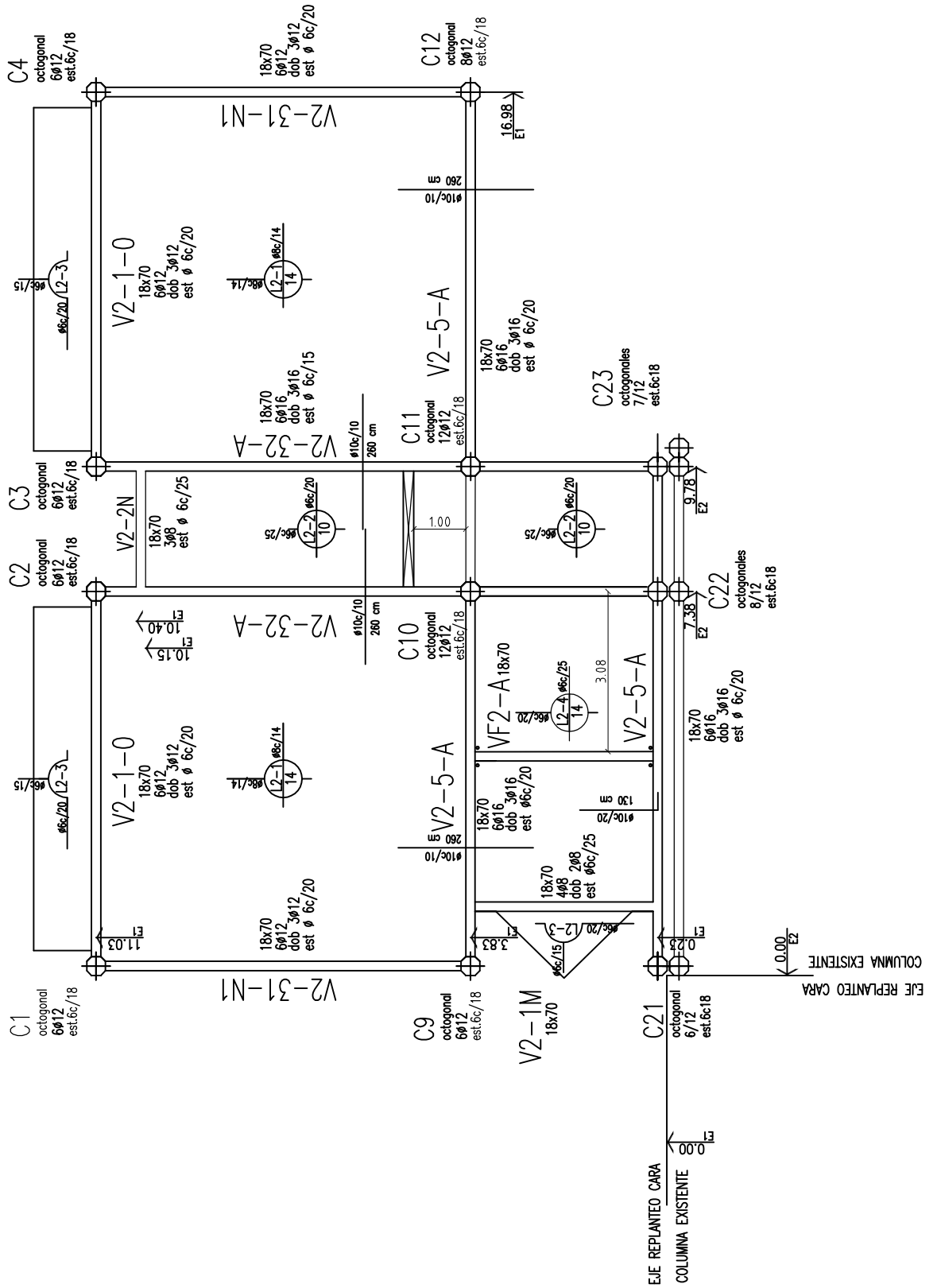
DEPARTAMENTO DE OBRAS

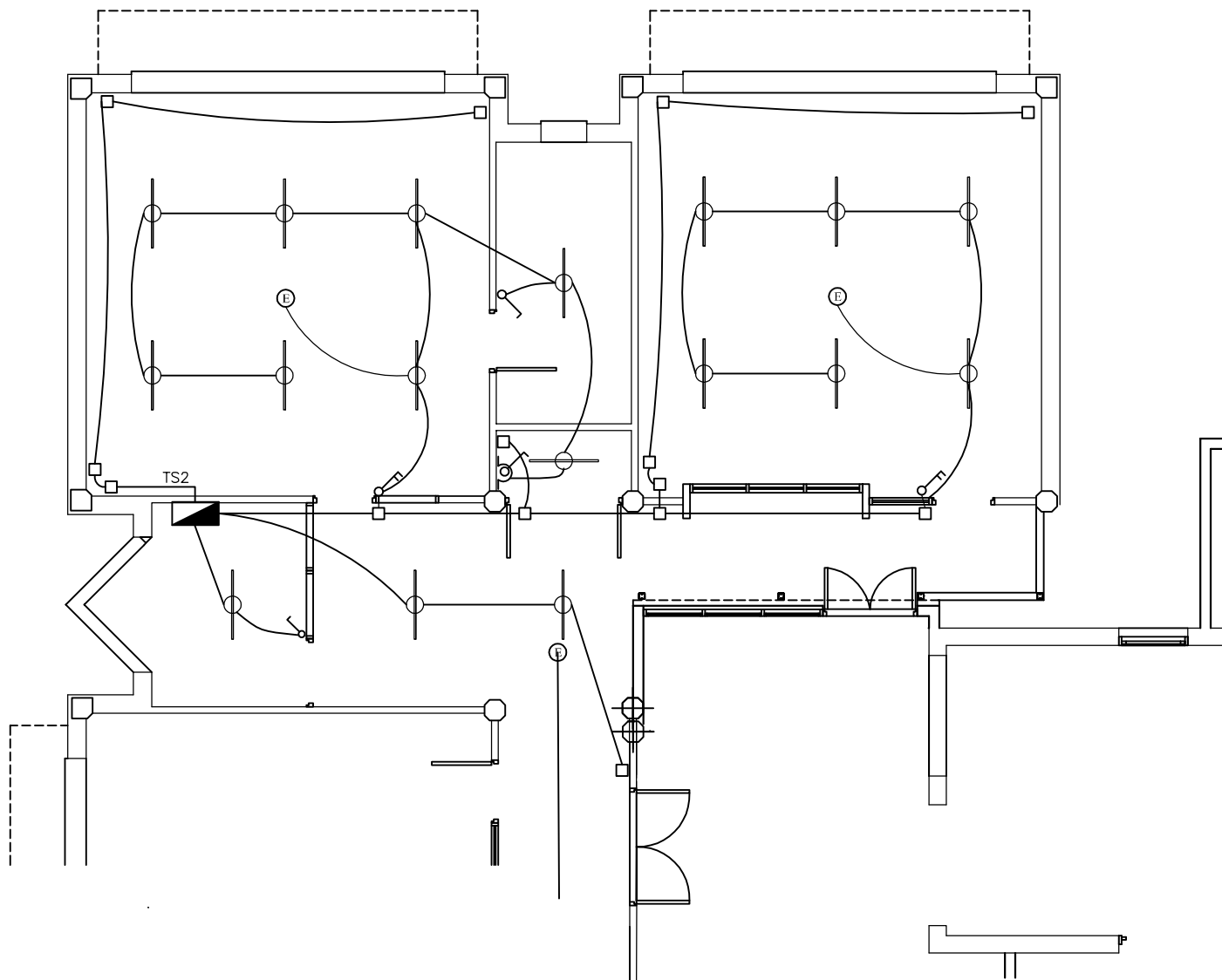
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	J.C.P.	20/02/19	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS—ETAPA I
UBICACION: COLEGIO ILLIA—MATHEU 4051
RUBRO: ESTRUCTURAS

PLANO: ESTRUCTURA SOBRE 1° PISO

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	E
PLANO:	9

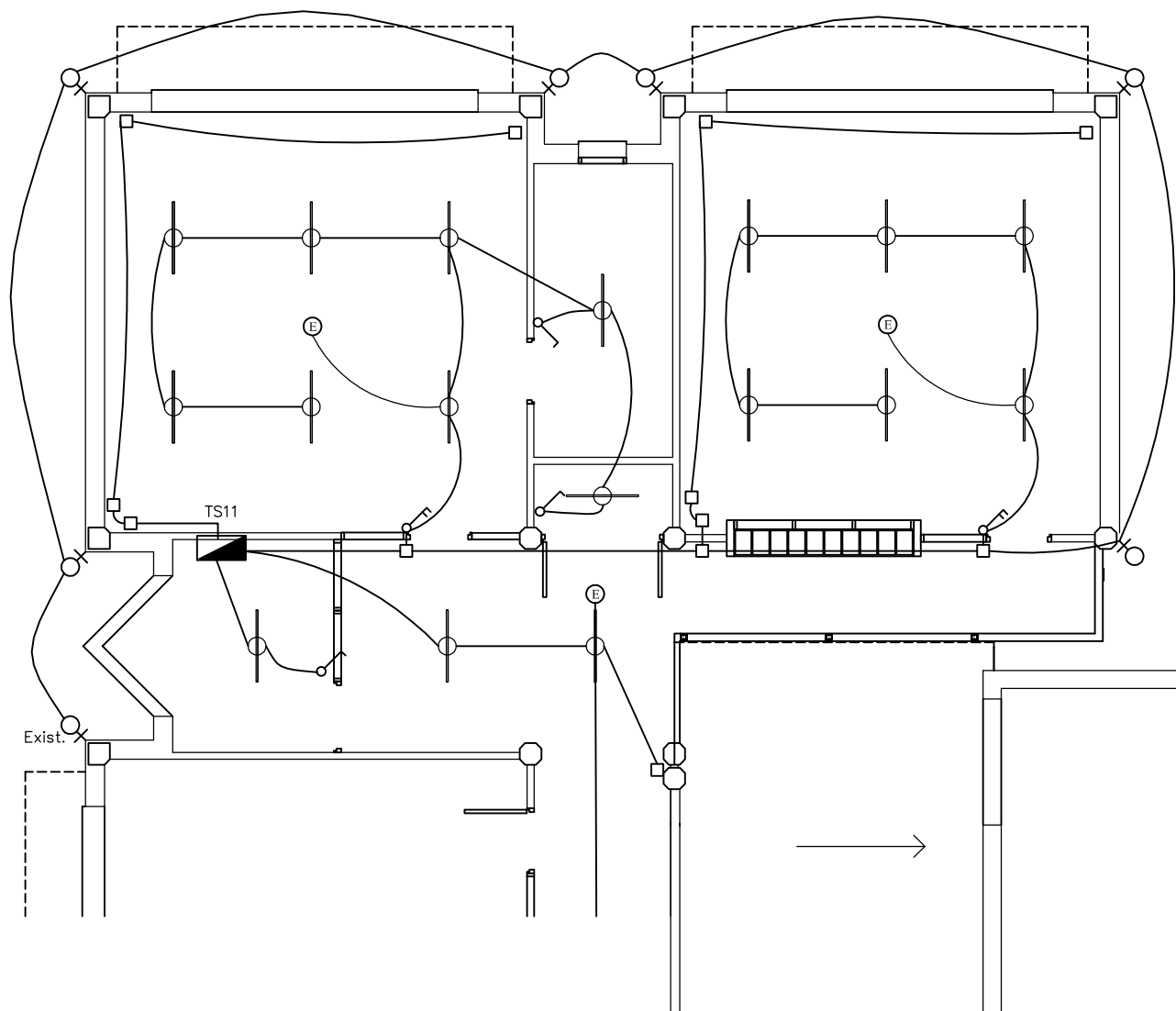




- Cajas a colocar en losas
- Cajas de pase 10x10 cm
- Conductos eléctricos de 1"

Se dejarán colocadas todas las cajas, cañerías, bajadas, chicotes, etc. que deban quedar embutidos en la estructura para la futura instalación que se indica en planos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS					OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS-ETAPA I		OBRA	SECTOR
					UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051		C.I.	
					RUBRO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA		RUBRO: IE	
					PLANO: PLANTA BAJA		PLANO: 10	
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA				
D.O.	N.R.	J.C.P.	06/03/19	S/E				



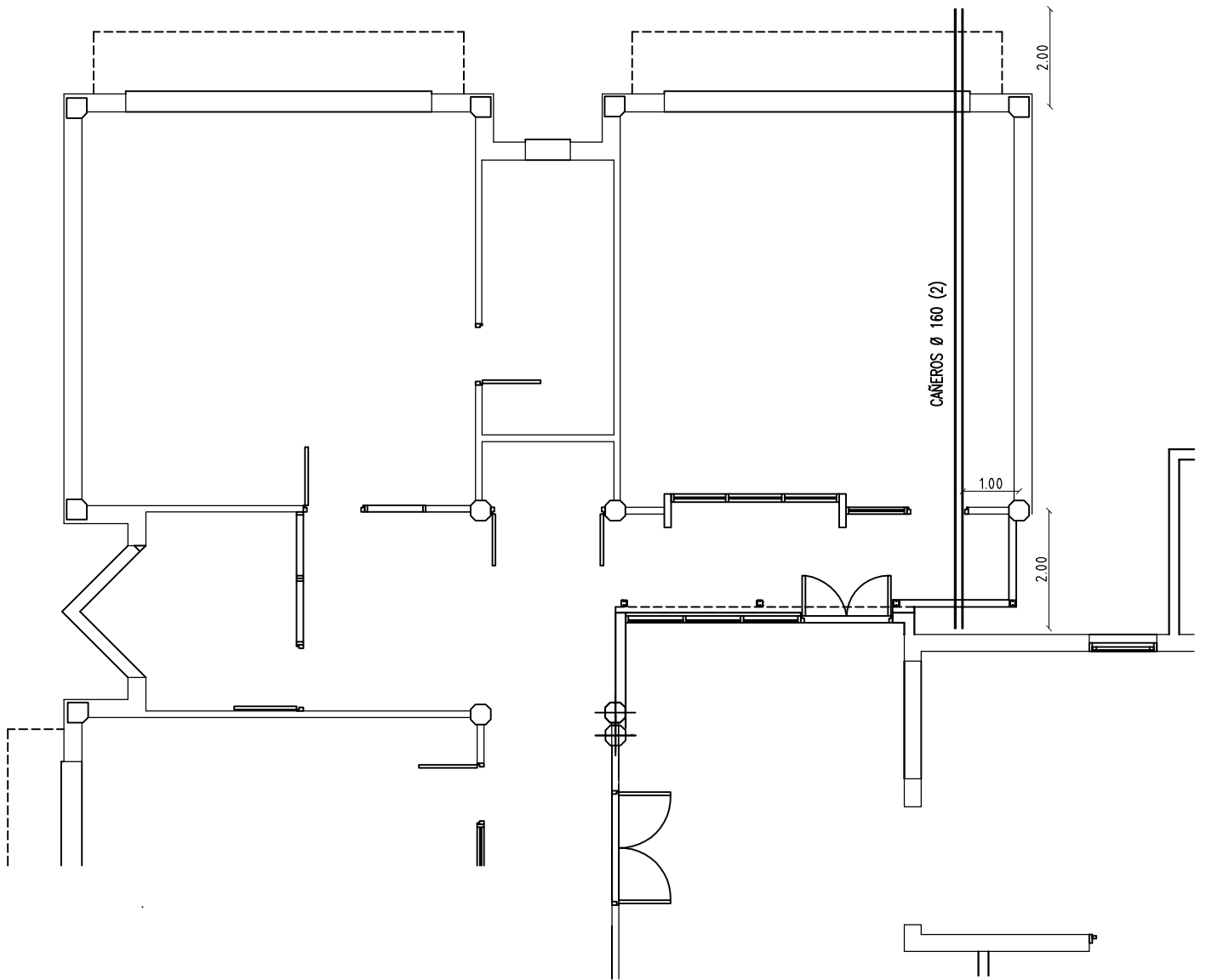
- Cajas a colocar en losas
- Cajas de pase 10x10 cm
- Conductos eléctricos de 1"

Se dejarán colocadas todas las cajas, cañerías, bajadas, chicotes, etc. que deban quedar embutidos en la estructura para la futura instalación que se indica en planos

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE OBRAS				
PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	J.C.P.	06/03/19	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS-ETAPA I
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA
PLANO: PLANTA ALTA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO:	IE
PLANO:	11



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	ESCALA
D.O.	N.R.	J.C.P.	20/02/19	S/E

OBRA: AMPLIACIÓN DE AULAS-ETAPA I
UBICACION: COLEGIO ILLIA-MATHEU 4051
RUBRO: INSTALACIÓN SANITARIA

PLANO: PLANTA BAJA

OBRA	SECTOR
C.I.	
RUBRO: IS	
PLANO: 12	

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** La obra motivo del presente pliego se contratará bajo el sistema de AJUSTE ALZADO, con arreglo a lo previsto por la Ley 13.064 y Decreto N° 5428/72 y demás normas de aplicación. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos o materiales, que sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato son imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en un todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos.

Los materiales de esta suerte abastecidos a los trabajos así ejecutados serán análogos y concordantes con los estipulados en el contrato.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista entre el volumen ejecutado y el consignado en el presupuesto oficial o en la corrección del mismo que haya hecho el contratista al formular su oferta, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.

2- **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** El retiro de pliegos se realizará en la Dirección de Suministros, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso - Mar del Plata, de 9 a 13 horas.

Las consultas que los proponentes consideren necesarias, tanto en los trabajos a realizar como sobre cada una de las cláusulas del presente Pliego deberán formularlas por escrito y presentarlas en la Dirección de Suministros, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas. La Universidad evacuará las consultas dentro de las setenta y dos (72) horas de recibirlas.

3- **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los proponentes están obligados a mantener su propuesta durante un plazo de sesenta (60) días corridos a partir del día de la apertura de sobres.

4- **CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse, adjuntando la documentación expresamente detallada en el presente pliego.

5- **CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:** Los oferentes deberán presentar el certificado que a tal efecto otorga el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Se establece la prioridad de contratación con aquellas empresas que, a igualdad de ofertas, tengan mejor calificación por las capacidades certificadas.

6- **INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES:** La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra que se puedan conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras y asimismo, que se han informado respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, pero sin que estas observaciones sustraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4 de la Ley 13.064 ni excluye el derecho del contratista de reclamar y obtener, si correspondiera, la indemnización que determina el artículo 39 de la mencionada Ley. Asimismo efectuará un exhaustivo análisis de las condiciones en que desarrollará sus actividades, incluso con trabajos ya ejecutados o a ejecutar por terceros.

7- **RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** Las propuestas se recibirán en la Dirección de Suministros – Departamento Compras y Contrataciones, Juan B. Alberdi 2695, 3° Piso - Mar del Plata, hasta el día y hora indicados para el acto de apertura, en un sobre cerrado, en el que se individualizará indicando: número de Licitación, la denominación de la obra y número de expediente.

8- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** La propuesta deberá ser presentada escrita a máquina, en original y copia debidamente firmada y deberá contener:

A) **GARANTÍA:** La constancia de haber integrado la garantía de oferta equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, utilizando alguna de la siguiente formas:

- 1) con pagaré, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de \$3.450 [5% del importe máximo autorizado según art. 9° inc. a) de la L.13064], cuando supere esta cifra, deberá optar por alguna de las otras formas a satisfacción de la Universidad
- 2) mediante depósito en efectivo;
- 3) giro bancario;
- 4) Fianza bancaria;
- 5) Títulos o bonos Nacionales al valor corriente en plaza y
- 6) seguro de Caucción constituido de acuerdo con los requisitos establecidos en el decreto 411/69.

B) **PLIEGO:** El pliego firmado en todas sus fojas, con la constancia de pago del mismo si se cobrara.

C) **DOMICILIO LEGAL:** Deberá consignar domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

D) **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR** adjunta, debidamente completa y firmada. La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

E) **LA COTIZACIÓN:** Se indicará el precio ofrecido, con el IVA incluido. La UNMDP, por la naturaleza de sus actividades debe ser considerada consumidor final. CUIT N° 30-58676172-9

F) **CUIT:** Constancia de inscripción en fotocopia simple, firmada por el oferente.

G) **VISITA DE OBRA:** Certificado expedido por el Departamento de Obras/Mantenimiento.

H) **CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA:** Será acreditada con el certificado que a tal efecto otorga el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación.

I) **ANTECEDENTES:** Presentando nómina de empresas u organismos oficiales a los que haya realizado trabajos similares a los que se licitan, con el domicilio de cada uno de ellos.

J) **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES:** El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de "Preinscripción" accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gov.ar>.

Se podrá exigir a los oferentes en plazo perentorio la presentación de informes que permitan una mejor evaluación de las propuestas, como así también requerir el perfeccionamiento de aquella documentación presentada que fuera subsanable.

Quienes liciten, cotizarán los precios de los trabajos a realizarse, teniendo en cuenta el concepto AJUSTE ALZADO.

Nota: Queda claramente establecido que tratándose de una obra contratada por "Ajuste Alzado", el Contratista deberá ejecutar todos aquellos trabajos que fueran necesarios y en correspondencia a los fines que se destine y a la importancia de la misma, aún cuando éstos no figurasen en los planos ni están especialmente mencionados en los Pliegos de Condiciones Especiales ni en los ítems del Presupuesto Oficial salvando con el precio propuesto, toda omisión, error o diferencia que pudiera existir, no aceptando esta Repartición ninguna reclamación posterior al respecto.

Las cotizaciones se expresarán en pesos, no aceptando la Universidad toda propuesta que no llene este requisito.

9- **AFIANZAMIENTO:** El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, integrará en concepto de garantía el 5% (cinco por ciento) del monto total de la misma, mediante cualquiera de las formas previstas en el inc. A) del ítem 8 del Pliego de Condiciones Generales.

NO SE AUTORIZARÁ NINGÚN PAGO HASTA TANTO EL ADJUDICATARIO INTEGRO LA MENCIONADA GARANTÍA.

10- **FORMALIZACIÓN:** El adjudicatario, si fuera citado formalmente por la Universidad Nacional de Mar del Plata, para formalizar los documentos contractuales, deberá presentarse en la sede de la misma, a esos efectos dentro de las 48 horas desde la citación.

11- **MORA EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** Las correcciones y/o aclaraciones de los documentos integrantes de la propuesta que ordene o solicite la Repartición, como así también toda documentación necesaria previa a la firma del contrato deberán ser satisfechas por el oferente dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir de la notificación.

La demora con respecto al plazo señalado será descontada de la fecha desde la cual corresponde computar la iniciación del plazo del contrato y, además incrementará automáticamente al del mantenimiento de la oferta cuando se produzca antes de comunicarse la adjudicación.

Asimismo el no cumplimiento de este artículo sin perjuicio de las multas origina el congelamiento automático de los mayores costos a la fecha límite contractual de presentación de la documentación.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

12- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata. Establécesela Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mar del Plata.

13- **PLAN DE TRABAJO:** El plan de trabajo deberá ser presentado por el Preadjudicatario y deberá estar comprendido entre las curvas máximas y mínimas de las CURVAS DE INVERSIONES del presente pliego, siendo facultad de la UNMDP SU APROBACIÓN.

14- **INSTRUMENTOS CONTRACTUALES:** Serán considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo:

- a) Pliego de condiciones generales.
- b) Cláusulas particulares
- c) Especificaciones técnicas generales.
- d) Planos y planillas confeccionadas por la inspección.
- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación que la Inspección hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.
- f) Planos y planillas confeccionados por el contratista y aprobados por la inspección.
- g) Cómputo y Presupuesto Oficial.
- h) La oferta aceptada.
- i) El Contrato.
- j) Acta de iniciación.
- k) Plan de trabajo aprobado.
- l) Planos de detalle que se entreguen durante la obra.
- m) Normas de interpretación para el estudio de modificaciones de obra.
- n) Fórmula para el Reajuste.
- o) Las órdenes de servicio que se impartan por la Inspección por escrito.
- p) Los comprobantes de trabajos adicionales aprobados por la Inspección y autorizados por la Universidad.
- q) Los partes diarios.

El contratista estudiará los documentos enumerados y desde el momento en que los aceptase sin observación quedará entendido que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el significado de todos sus términos.

15- **PLANOS:** El contratista deberá realizar todos los planos de obra y/o detalles necesarios para la correcta ejecución de las obras.

16- **LETRERO DE OBRA:** El letrero de obra se realizará por cuenta del contratista según indicaciones de la Inspección. Dicho cartel quedará como propiedad de la Universidad. Lo mismo que el vallado de obra, defensa y casilla de Inspección.

17- **OBRADOR Y CASILLA DE INSPECCIÓN:** Para cumplir las veces de oficina técnica, según Cláusulas Particulares

18- **SEGURO:** El contratista deberá contratar los seguros estipulados en las Cláusulas Particulares.

19- **CERCO DE OBRA:** Se deberá cercar el perímetro de la obra, Además se deberá cercar grupos de árboles para su protección según se indica en el plano correspondiente.

20- **FORESTACIÓN:** El Contratista será responsable de la preservación de la arboleda existente, evitando por los medios que correspondan, el deterioro de los mismos.

21- **AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA:** Correrá por cuenta del Contratista tanto la tramitación inicial como los gastos de consumo de ambos elementos, como así cualquier otro gasto que surja de las disposiciones en vigencia.

22- **ENSAYO DE SUELOS:** SEGÚN CLÁUSULAS PARTICULARES.

23- **REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA:** El Contratista deberá mantener permanentemente en obra un representante técnico con título habilitante de ingeniero o arquitecto. Todas las instrucciones que dicho representante reciba de la Dirección de Obras serán consideradas como impartidas al Contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

24- INICIACIÓN DE LA OBRA: El Contratista deberá presentar a la Inspección dentro de los veinte días corridos de suscripto el contrato, los comprobantes de haber dado cumplimiento a lo exigido por las leyes y reglamentos vigentes respecto a la seguridad e higiene en el trabajo. Cumplido esto, la Inspección impartirá de inmediato la orden de la iniciación de los trabajos estando obligado el Contratista a comenzarlos dentro de los 5 (cinco) días corridos de impartida la orden. Si dentro del plazo de veinte días establecido, el contratista no cumpliera con la documentación exigida, la Inspección labrará el Acta de Iniciación del Plazo de Obra a partir de la cual comienza a correr el plazo de ejecución, siendo el contratista pasible de las multas y sanciones previstas por atraso en la iniciación de los trabajos, o atraso parcial en el cumplimiento del plan de trabajos.

No podrá ingresar al ámbito de la obra, ninguna persona cuya cobertura de seguridad e higiene no haya sido completada.

La ejecución de la obra se terminará dentro del plazo indicado en el pliego licitatorio contado desde la fecha del Acta de Iniciación de Obra o del Acta de Iniciación del Plazo de Obra, según el caso.

Por cada día de atraso en iniciar las obras, el Contratista pagará la multa establecida en las Condiciones Generales.

El replanteo de obra y/o alineación y niveles se realizarán en conjunto entre la Inspección y el Contratista.

25- VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA: El Contratista establecerá una vigilancia continua en las obras para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos; a tal fin tendrá un servicio de guardias diurnas y nocturnas.

Además colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan ocurrir accidentes.

26- MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS: Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales Técnicas.

27- VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS: Cuando se sospecharen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones, desarmes o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario los abonará el Estado. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo de diez días a contar desde la fecha de su notificación, por medio de telegrama colacionado; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Universidad, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

La recepción final de los trabajos no inhibirá al Estado de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera; la construcción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera anteriormente fraudes o empleo de materiales impropios. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

28- CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR: El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución del agua a los mismos.

El Contratista bajo ningún aspecto podrá exigir la cesión de locales en edificios existentes para el empleo de depósitos, oficinas, vestuario, etc., y toda otra necesidad inherente a los trabajos contratados.

29- ANDAMIOS EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS: Todos los andamios, escaleras, plataformas, parcelas, montacargas, tablonés, herramientas, equipo individual y demás equipamientos de las personas que habiten la obra, deberán ajustarse plenamente y permanentemente a la reglamentación respecto a las normas de seguridad e higiene de trabajo vigentes.

30- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones necesarias para evitar daños a obras que ejecute, a las personas que dependan de él a las de la Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la entrega de la obra a la Universidad.

El Estado podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

31- **RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:** El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de la ejecución de la obra. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

32- **LETREROS:** Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza excepto los usuales para contratistas y subcontratistas que se ajustarán al modelo establecido por la Universidad.

33- **LIMPIEZA DE OBRA:** Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del Contratista debe quedar limpio en forma diaria. En caso de la existencia de varios contratistas se responsabilizará de la limpieza el que la haya alterado.

La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos (lavado de vidrios, encerado final de pisos, repaso de revestimientos, escaleras, pisos, limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, etc.).

Por cada infracción a esta norma, el Contratista incurrirá en una multa de 0,01 % (uno diez mil del monto contractual).

34- **PRORROGA DE PLAZO PARA LA INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA:** Cuando el Contratista se exceda de los plazos fijados y crea tener derecho a prórroga, deberá solicitarla por escrito a la Universidad, quien resolverá si corresponde otorgarla y en caso afirmativo, la extensión de la misma.

Se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- b) Demora comprobada en la entrega de las instrucciones sobre el proyecto.
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose por tales: los que tengan causas directas en las Actas de Administración Pública, no previstas en los pliegos de licitación, como también los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- d) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria.
- e) Demoras imputables a otros Contratistas, si los hubiere.
- f) Todas las demás causas que la Ley acuerde.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Repartición en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que los motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

La Inspección substanciará el pedido del Contratista referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de las obras, dentro de los sesenta (60) días de su presentación.

35- **INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:** El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error que comprobara en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa del 0,01% (uno por diez mil) del monto de obra actualizado.

36- **ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS:** La Inspección suministrará planos de detalles cuando sean necesarios, o bien podrá exigírselos al Contratista. En este caso antes de ejecutar los trabajos indicados en dichos planos, deberá recabar la aprobación correspondiente de la Inspección, estando a cargo del Contratista todos los planos de detalles que sean necesarios.

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitara discrepancias en la interpretación de la documentación técnica, la Inspección resolverá con el siguiente criterio de prioridad:

- 1) Planilla de locales.
- 2) Planos
 - a) de detalles
 - b) de conjunto
- 3) Pliego de condiciones:
 - a) Especificaciones Técnicas-Particulares.
 - b) Especificaciones Técnicas-Generales.
 - c) Cláusulas Particulares
 - d) Cláusulas Generales
- 4) Presupuesto Oficial:

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Solamente tendrán valor las medidas establecidas en los planos respectivos, para realizar los cálculos correspondientes. En caso de omisión de dichas cifras el oferente deberá solicitar la aclaración necesaria, previa a la licitación.

37- **SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:** Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Inspección, cuyas resoluciones serán definitivas en lo referente a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El Contratista no podrá suspender los trabajos con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de la aplicación de la multa prevista por paralización total o parcial de los trabajos.

38- **SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS:** La Superintendencia de la Universidad sobre los trabajos se hará efectiva por medio de la Inspección a la que el Contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

39- **INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN:** El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

40- **ORDENES DE SERVICIO:** Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas sin enmiendas ni raspaduras, en un libro foliado, sellado y rubricado por la misma, que el sobrestante guardará en la obra.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante dentro de las veinticuatro (24) horas del requerimiento de la Inspección.

Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,01% (uno por diez mil) del monto de obra actualizado.

Las órdenes de servicio se considerarán comprendidas dentro de las estipulaciones del contrato, sin que importen modificaciones de lo pactado ni la encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ellas se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aún cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar a la Inspección por intermedio del sobrestante y en el término de quince días, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará "ipso facto" obligado cumplir la orden sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento se hará pasible de una multa del 0,05% (cinco por diez mil) del monto de la obra actualizado, pudiendo además la Inspección mandar a ejecutar en cualquier momento a costa de aquel los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda, y en caso necesario, del fondo de reparo.

41- **DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARA EN LA OBRA:** El Contratista conservará en la obra una copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecutan.

42- **PARTES DIARIOS:** El Contratista deberá suministrar con antelación a la iniciación de los trabajos un libro de partes diarios foliado por duplicado, en el mismo se consignará diariamente las tareas a realizar y el número de personal afectado a cada especialidad con la carga horaria respectiva.

Lo firmará y lo entregará diariamente a la Inspección. En el mismo consignará también los hechos relevantes que puedan tener influencia en el desarrollo de los trabajos, como las precipitaciones pluviales, huelgas, y demás circunstancias.

La Inspección recibirá una copia y dejará constancia del acto en la otra.

La inobservancia del contratista en confeccionar y entregar el parte diario, lo hará pasible de una multa del 0,2% (dos por mil) del monto del contrato, por cada infracción.

43- **PAGO DEL PERSONAL:** El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios vigentes y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajo a destajo.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extenderse el correspondiente certificado de obras y trabajos, a cuyo efecto el Contratista le exhibirá los libros que se le requieran.

44- **COMPETENCIA DEL PERSONAL:** El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria del exacto cumplimiento del contrato para el debido contralor de la precedente obligación, diariamente entregará a la Inspección partes indicativos del personal ocupado en los trabajos de acuerdo con las instrucciones que se formulen.

45- **SISTEMAS PATENTADOS:** Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios del contrato. El Contratista será único responsable por los reclamos que se le promuevan por uso indebido de patentes.

46- **SEGUROS:** A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el Contratista asegurará en una compañía de reconocida solvencia, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de Inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la recepción provisional, ajustándose en un todo a la legislación vigente.

El Contratista deberá, además, asegurar la obra contra riesgo de incendio, hasta la recepción provisional de la misma. Todas las pólizas de seguro, o bien sus copias legalizadas serán entregadas a la Inspección, antes de iniciarse la obra.

Se amplía este ítem, estableciendo que el contratista costeará la cobertura de riesgo civil contra terceros.

47- **COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN:** El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o los locales, con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo con las estipulaciones que se consignan en las cláusulas particulares. Las oficinas de la Inspección estarán dotadas de alumbrado, el que será eléctrico, cuando ello sea posible y deberán ser conservadas en perfecto estado de higiene por el Contratista. El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para que puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

48- **RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS:** El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por el y de los que la Universidad decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del Contratista principal. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras y montacargas, etc. Convendrá asimismo, con aquellos y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto a la ubicación de los materiales y enseres. Estará obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a las que realice directamente la Universidad, ajustándose a las disposiciones que se le impartan o al espíritu de los planos y especificaciones.

Si el Contratista experimentare demoras o fuere estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros Contratistas, deberá dar inmediata cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

49- **SUBCONTRATISTAS:** El Contratista, para subcontratar con terceros, parte de la obra adjudicada, deberá obtener la previa conformidad de la Repartición, la que exigirá los mismos recaudos que al Contratista, en especial lo referido a nómina, seguros, y salarios del personal.

50- **RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO:** Ningún subcontrato probado por la Repartición eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

51- **OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:** El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

52- **DEMORAS Y DIFICULTADES IMPREVISTAS:** Serán de exclusiva cuenta del contratista las pérdidas y perjuicios que resultaran de demoras o de dificultades imprevistas para la ejecución de la obra.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

53- **GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJO:** El Contratista tendrá a su cargo el resguardo de los materiales, así como de las obras, por degradaciones y averías que pudieran experimentar, por efecto de la intemperie y otras causas. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

54- **EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES:** Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista. El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Cláusulas Particulares.

55- **UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE DESPERFECTOS:** Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en forma cualquiera a obras existentes, estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos o existentes, según corresponda, a juicio de la Inspección.

56- **AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN:** El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las cláusulas especiales.

57- **MODIFICACIONES ADICIONALES:** La Universidad podrá contratar al margen del contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Obras Públicas, la autoridad competente podrá ordenar por escrito al Contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

58- **LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS:** Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el artículo 38 de la Ley 13.064 se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si entre estos precios no existen los correspondientes a los trabajos ordenados, o si figurando los mismos, el monto de las modificaciones y/o ampliaciones sobrepasa el porcentaje estipulado en el artículo 38 de dicha Ley, se liquidarán de la siguiente forma:

- | | |
|--|---------|
| a) Materiales | \$..... |
| b) Jornales | \$..... |
| c) Cargas sociales x % de b) | \$..... |
| d) Total mano de obra: b) más c) | \$..... |
| e) Gastos Generales: y % de d) | \$..... |
| f) Total del costo del trabajo [a) más d) más e]): | \$..... |
| g) Beneficios: z % de f) | \$..... |
| h) Precio unitario de aplicación [f) más g]): | \$..... |

Referencias:

- a) Adquisición al por mayor de los materiales que se requieren, incluidos desperdicio de práctica.
- c) x %
- e) y % según planilla de porcentaje de gastos generales
- g) z %: 10 %

PLANILLA DE PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES

1. Movimiento de tierra, transporte de materiales	7,5%
2. Demoliciones, albañilería y afines, hormigón armado, armaduras de madera o hierro contrapisos y revoques, solados, revestimientos, herrería, carpintería metálica, yesería	17%
3. Cubierta y hojalatería, plomería y zinguería. Instalaciones especiales, pintura y vidriería Ebanistería, moblaje y tapicería	20%

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Si no se llegase a un acuerdo en la fijación de los precios de un adicional, la Inspección podrá mandar ejecutar los trabajos en cuestión en todo momento, bien por administración o por otro contratista.

Todo trabajo adicional será particularmente registrado por medio de comprobantes durante su ejecución.

Con respecto al coeficiente "x%" indicado, regirá el valor que resulte de las respectivas planillas vigentes para cada época, en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Para los fines de la cotización, los oferentes tendrán en cuenta los valores tomados del mencionado organismo estatal.

59- TRABAJOS EFECTUADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN: Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos llevados a cabo que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas, Generales y Particulares, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, podrán ser rechazados y en este caso, aquel los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esa causa.

60- NORMAS DE INTERPRETACIÓN PARA EL ESTUDIO DE MODIFICACIONES – SUPRESIONES DE OBRA: Las presentes normas interpretan las previsiones de los Artículos: 30,37y 38 de la Ley de Obras Públicas, a tener en cuenta por los oferentes:

A) EL EXCESO ORDENADO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

Se aplicará a la cantidad de trabajo que se ordene en demasía, o sea la que supera el ítem corregido, un nuevo precio a convenir.

El resto se liquidará conforme con las previsiones del presupuesto oficial, afectado del coeficiente de aumento o rebaja contractual (aplicación del art.38).

B) EL EXCESO ORDENADO NO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

Se liquidará el metraje del presupuesto oficial, incrementado con el exceso que se ordena construir, todo al precio del presupuesto oficial incrementado del coeficiente de aumento o rebaja contractual (aplicación del Art. 30) y pliego de condiciones.

C) LA DISMINUCIÓN ORDENADA SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

Deberá asimismo corregirse el precio unitario del presupuesto oficial y deducir toda la partida con metraje y precios corregidos.

Se liquidará el metraje real a ejecutar, a precio nuevo a convenir (aplicación de los art. 37 y38).

D) LA DISMINUCIÓN ORDENADA NO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO.

No corresponde la aplicación del precio nuevo.

En consecuencia, debe liquidarse con precio del presupuesto oficial afectado del coeficiente de aumento o de rebaja contractual aplicado a la cantidad que figura en el presupuesto Oficial, disminuida de la cantidad de estructura suprimida (aplicación del art.30) y pliego de condiciones).

E) SUPRESIÓN DEL ÍTEM:

Es de caso del apartado C) llevado al límite.

Procede en consecuencia suprimir la partida, previa corrección del metraje y del precio del presupuesto oficial.

F) ALTERACIÓN DE LA NATURALEZA DEL ÍTEM.

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación substancial de la estructura con la intervención de nuevos materiales, gremios y técnicas distintas. En tal caso es menester anular el ítem previsto, conforme al apartado E) precedente y agregar la nueva estructura al precio convenido.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de los elementos componentes de la estructura. Para determinar el nuevo precio del ítem, bastará analizar las variantes que se hayan introducido.

El presente análisis se refiere al sistema de contratación "POR AJUSTE ALZADO".

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ACLARACIÓN

Metraje corregido; corresponde al real que debió ejecutarse y no al previsto en el presupuesto.

NOTA

Para el caso en que la documentación licitatoria no incluye cómputo métrico, ni precios unitarios oficiales, las procedentes normas se interpretarán de la siguiente manera:

“Presupuesto Oficial afectado del coeficiente de aumento o rebaja contractual”, corresponde al presupuesto del contrato, presentado por el oferente y aceptado por la Universidad.

“Precio corregido”, son los establecidos por el Contratista en su presupuesto y de aceptación por la Universidad.

61- MENSURA DE LOS TRABAJOS: Los trabajos que se ejecuten serán mensurados conjuntamente por la Inspección y el Contratista

El Contratista recabará la oportuna mensura de los trabajos destinados posteriormente a quedar ocultos o a desaparecer y éstos se registrarán por medio de comprobantes escritos o figurados, suscriptos por el Contratista y aprobados por la Inspección.

La libreta de mensura y los comprobantes de trabajo se llevarán por duplicado.

Los resultados de las mensuras se utilizarán solamente para confeccionar los certificados cuando hubiera divergencias en la manera de computar las obras correspondientes a algunas unidades de evaluación serán aplicadas las que determine la Inspección.

62- CERTIFICACIÓN DE OBRA: Se certificará previa medición realizada el último día hábil de cada mes. Los formularios y planillas para la extensión de certificados serán provistos por el Contratista según modelo que proporcione la Inspección.

63- IMPORTE A CERTIFICAR Y LIQUIDAR: El valor de obra ejecutada será la resultante de aplicar al cómputo de cada ítem los precios unitarios correspondientes del presupuesto oficial de licitación. El total será afectado por el porcentaje de aumento disminución contractual.

En los casos de “obra ejecutada”, se certificará el 100% (ciento por ciento) de la obra realizada y se liquidará el noventa y cinco (95%) por ciento de dicho valor.

64- PAGO DE LOS CERTIFICADOS Y FONDOS DE REPAROS: El Estado abonará al Contratista el importe de las obras a medida que la Inspección otorgue certificados de los trabajos realizados.

Dada la forma de contratación (ajuste alzado), los certificados parciales serán acumulativos y considerados como pagos a cuenta de obras ejecutadas no dando derecho al Contratista para considerar recibido trabajo alguno hasta tanto no se efectúe la recepción definitiva.

Sobre cada certificado parcial se retendrá en calidad de garantía de reparo el cinco por ciento (5%), que se reintegrará al Contratista, conjuntamente con el cinco por ciento (5%) depositado en garantía de contrato, al efectuarse la recepción definitiva de la obra.

Los certificados extendidos no serán válidos sin la aprobación de la Inspección y estarán sometidos a los trámites de práctica y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.672. Igual procedimiento se adoptará para los certificados de mayores costos.

65- AMPLIATORIO DEL ÍTEM 64: La retención del 5% a que se refiere el ítem 64 podrá sustituirse por Títulos Nacionales, provinciales o municipales que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Asimismo podrá recurrir a una garantía bancaria suficiente a juicio de la Universidad o constituir un “seguro de caución” otorgado por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

66- PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS: Será de aplicación lo preceptuado en el Decreto N° 2348 de fecha 1° de octubre de 1976, rigiendo los siguientes plazos de pago: Certificado de Obra 30 (treinta) al mes, período o etapa de ejecución de los trabajos previstos por la certificación. El atraso en la presentación de los certificados por parte del Contratista, incrementará el plazo de pago, en la misma proporción de la citada demora.

67- INTERESES POR RETARDO: Si el pago de los certificados se retardase con respecto al plazo establecido para su pago en las Cláusulas Particulares, a partir de la fecha de su emisión, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses de acuerdo con lo establecido en el Art.48 de la Ley 13.064.

Se entiende como emisión de certificado, el día de aprobación del mismo por la Inspección.

Los intereses correrán desde el comienzo del retardo hasta el día en que se notifique al Contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

No correrán intereses si el retardo es originado por el Contratista debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra, y ellas resultasen infundadas o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados y otros documentos por actos del mismo.

68- **PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS Y TRÁMITE POSTERIOR:** El contratista presentará los certificados parciales numerados en forma correlativa y el certificado final ante la Inspección en tres (3) ejemplares debidamente fechados y firmados por sí o por su representante autorizado. Al recibirlos, la Inspección consignará fecha de recibo y a solicitud del Contratista, extenderá constancia de ello. La Inspección procederá a revisarlos y podrá devolverse los bajo constancia si observara errores de formulación o apreciará otras circunstancias que den lugar a ello. El contratista ajustará los certificados a las observaciones recibidas y los volverá a presentar cumpliendo lo indicado en el párrafo anterior.

Adjunto a los certificados deberá presentar como condición de pago, la documentación respecto al personal que avale la debida registración y el cumplimiento de las obligaciones previsionales, laborales y de seguros ajustado a la presencia de personal en la obra.

69- **TRABAJOS A JORNAL:** Los trabajos a jornal solamente se reconocerán si lo ordenase la Inspección. En este caso se exigirá al Contratista que prepare las planillas diarias del personal ocupado en estos trabajos, como así también de las tareas que ese personal realiza. Cada infracción a esta disposición será penada con una multa 0,01% (uno por diez mil) del monto de la obra.

Los precios de los jornales serán convenidos con la Inspección antes de iniciar los trabajos.

70- **APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Las multas por incumplimiento del plazo contractual de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Condiciones, serán aplicadas por la Repartición y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de su aplicación, de los fondos de reparo y en último término, del depósito de garantía o bien afectar la fianza rendida. Queda obligado el Contratista a completar ese fondo de reparo o la garantía al que fuera afectado.

71- **MULTA POR RETARDO:** A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, vencido el plazo de ejecución y de no mediar caso de fuerza mayor debidamente probado y aceptado por la Universidad, el Contratista se hará pasible de una multa por mora calculada según la siguiente fórmula:

$$M = 0,15 \frac{C}{P}$$

M= Multa a aplicar por cada día de mora

C= Monto del contrato, incluyendo adicionales

P= Plazo original del contrato más ampliaciones autorizadas.

72- **MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO:** Durante la ejecución de la obra y dentro del plazo contractual, por cada mes de demora en el cumplimiento del Plan de Trabajo, el Contratista se hará pasible de una multa del 1% del monto del contrato.

73- **MULTA POR PARALIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS:** El Contratista se hará pasible de una multa del 0,2% del monto total del contrato por cada día, por la paralización total o parcial de los trabajos.

74- **MULTA POR ATRASO EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:** El Contratista se hará pasible de una multa del 0,1% del monto total del contrato de obra, por cada día de atraso en iniciar los trabajos.

75- **ACTA DE COMPROBACIÓN:** Vencido el plazo contractual más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta Acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por Orden de Servicios e invitados a tal fin con antelación de 8 (ocho) días y si a pesar de ello, estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el Acta, la Inspección formulará igualmente la misma con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista.

NOTA:

Para el caso en que la documentación licitatoria no incluya cómputo métrico ni precios unitarios oficiales, las precedentes normas se interpretarán de la siguiente manera:

“Presupuesto Oficial afectado del coeficiente de aumento o rebaja contractual”, corresponde al presupuesto de contrato, presentado por el oferente y aceptado por la Universidad.

“Precio corregido”, son los establecidos por el Contratista en su presupuesto y de aceptación por la Universidad.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

76- **RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad-referéndum de la Universidad cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan satisfactoriamente cumplido las pruebas de las instalaciones especiales establecidas en las especificaciones técnicas, labrándose un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado.

En caso de que el Contratista se negase a presenciar la recepción provisional o no contestase a la invitación que deberá hacerse por telegrama colacionado, o nota bajo recibo, la Inspección efectuará por sí y ante sí esta diligencia, dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

La recepción provisional será una sola y a la terminación total de los trabajos aún cuando para su ejecución hubiesen regido plazos parciales salvo que las cláusulas Particulares admitan recepciones parciales o que la Universidad las autorice cuando lo considere conveniente.

77- **PLANOS DE ACUERDO CON OBRA:** El Contratista deberá presentar un juego completo de planos generales de obra, de instalación y de detalles de acuerdo con obra, y las reglamentaciones vigentes, antes de la recepción provisional. La no presentación de lo solicitado, será causa para no efectuar la recepción de la obra.

78- **PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de garantía es el tiempo que media entre la recepción provisoria y la definitiva y se fija para cada obra en particular. Durante ese lapso el Contratista está obligado a reparar o cambiar lo indicado en el Acta de Deficiencia de la Recepción Provisoria, y además de los "vicios ocultos si existieran".

79- **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesaria, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

Este acto no libera al contratista de las responsabilidades a que se refiere el Art.1646 del Código Civil.

De las actas de recepción se entregará al Contratista una copia autorizada. No se dará curso al trámite de la recepción definitiva mientras el Contratista no presente los planos conformados o las obras ejecutadas. En caso de haber existido recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado, se practicarán también fraccionadas, las recepciones parciales definitivas, procediéndose a la devolución de los fondos de reparos retenidos.

80- **CAUSALES DE RESCISIÓN:** El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados por los artículos 49 al 54 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

En caso de quiebra fraudulenta el Contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones determinadas por el Art. 51 de la Ley 13064.

Las causas de rescisión que a criterio de la Universidad sean imputables al Contratista, se le comunicarán por telegrama colacionado o nota bajo recibo.

En igual forma deberá proceder el Contratista cuando a su entender, las causas sean imputables a la Universidad.

81- **TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA:** Producida la rescisión la Universidad tendrá derecho, por intermedio de la Inspección, a tomar posesión de la obra previo inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos en el estado en que se encuentren.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que celebre, cuando la rescisión haya sido por culpa de aquel.

82- **INVENTARIO:** El inventario se realizará con un representante de cada parte sin interrupciones y sin que por él se paralice la obra. Una vez terminado será elevado a la aprobación de la Universidad. Si el Contratista no hubiera accedido a estar representado en el acto de inventario, se le enviará bajo constancia una copia del mismo, aprobado por la Universidad.

83- **AVALÚO:** El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, se dará intervención a la justicia Federal.

84- **LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS:** La Inspección practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos, incluso materiales e implementos inventariados, que sean de recibo e indispensable en la obra. Los materiales e implementos no aceptados por la Inspección serán retirados de la obra por el Contratista, a su costa, dentro de los quince días siguientes a la notificación por telegrama colacionado o nota bajo recibo.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Si el Contratista no cumpliera esta disposición en el plazo señalado la inspección hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales e implementos estando todos los gastos a cargo de aquel.

Los trabajos inconclusos no aceptados serán demolidos por la Inspección por cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados terminados e inconclusos que sean de recibo, materiales e implementos aceptados a precios de inventario, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos a cuenta efectuados.

El mencionado crédito del Contratista cuando la rescisión sea por su causa, quedará en poder del Estado hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, respondiendo a los excesos de éstos y a los perjuicios que se originen con motivo de la rescisión o de la mala ejecución de los trabajos.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicio que la rescisión, o la mala ejecución de los trabajos, irroque al Estado, el Contratista deberá abonar al primero el salario que por ese concepto resulte.

85- RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA: Las reclamaciones del Contratista para cuya presentación no se establezca expresamente plazos en otras partes de este Pliego, o en las Cláusulas Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motivó, quedando aquel obligado a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en plazos de treinta (30) días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera perderá todo derecho.

86- LEYES NACIONALES SUPLETORIAS: Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego, quedará sometido a las disposiciones de las Leyes Nacionales de Contabilidad (Dto. Ley 23354/56), de Obras Públicas (Ley 13064 y Ley 23928), sus reglamentaciones y demás normas concordantes y/o consecuentes.

87- GRAVAMEN IVA: La Universidad Nacional de Mar del Plata, por la naturaleza de las actividades que desarrolla, debe ser considerada como consumidor final, Clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) Nº 30-58676172-9.

88- ACOPIO: Se certificará acopio de materiales, si lo establecen las CLAUSULAS PARTICULARES.

89- CLAUSULAS PARTICULARES CONTRARIAS AL PLIEGO GENERAL: Las condiciones establecidas en las Cláusulas Particulares, prevalecerán sobre el Pliego de Condiciones Generales.

90- INTERPRETACIÓN: Cualquier duda en la interpretación de las condiciones fijadas en el siguiente pliego será resuelta por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Las divergencias que puedan resultar en cualquiera de las etapas de la licitación, adjudicación y/o contrato serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Condiciones de seguridad e higiene para contratistas y subcontratistas

- 1) Deberá presentar Póliza del Contrato en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar Certificado de Cobertura de la ART con “Cláusula de No Repetición” contra la UNMdP. Los recibos de pago del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
 - 2) La empresa deberá presentar Listado de Personal certificado por la ART y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de la obra.
 - 3) El empleador y/o toda otra persona autónoma (Empleador, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer CUIT y deberá presentar un Seguro de Accidentes Personales por el monto mínimo de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil). Se presentará Póliza de Seguro y recibos de pago en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
 - 4) Deberán cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT y toda otra normativa conexas).
- Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la CONTRATISTA PRINCIPAL debiendo ejecutar el PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA. Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.
- 5) Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
 - 6) El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar registros de las visitas y evaluaciones realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMdP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.
 - 7) Deberán realizar la comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio) y entregar a la UNMdP fotocopia de la misma.
 - 8) Deberán confeccionar Legajo Técnico de Seguridad e Higiene con su correspondiente Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART), en el que conste “según Resolución 35/98”. No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.
 - 9) Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMdP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.
 - 10) Deberán presentar las Constancias de Visita y Recomendaciones realizadas por el Inspector de su ART.
 - 11) Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de las Capacitaciones brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.
 - 12) Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMdP fotocopia de las últimas verificaciones de los equipos especiales tales como grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silleas y equipos similares, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de Silleas y Contrapesos el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.
 - 13) Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en esta cartilla podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.
 - 14) La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la Contratista. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Ing. Horacio Escudé

Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT N°

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....
Firma y aclaración

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS
"Compre Trabajo Argentino"

ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá

remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurren otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

— RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.